



## Programa Interno de Protección Civil 2021

El Programa Interno de Protección Civil, es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre (Ley General de Protección Civil Art. 2 Fracción XLI).

### Integración de la Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría de la Función Pública

#### ORGANIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 78 y 79 de su Reglamento; se constituye la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble como el órgano operativo para prevenir y enfrentar emergencias que pudieran presentarse en los inmuebles de la Secretaría de la Función Pública.

#### OBJETIVO

Tiene como objetivo primordial elaborar, establecer, operar, supervisar y evaluar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil, así como mantener los mecanismos de coordinación con las Dependencias Federales que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, a través de la ejecución de su propio programa, particularmente realizando actividades preventivas que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública, creando un ambiente de autoprotección y auto prevención, así como difundir el Programa Interno de Protección Civil a los servidores públicos de la Secretaría para su conocimiento, participación y ejecución de los simulacros, ejercicios de gabinete y los que se apliquen a nivel nacional, a través de la siguiente estructura organizacional:





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“...Artículo 76. El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

## A. Contenido:

### I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

#### a) Subprograma de Prevención:

1. Organización;
2. Calendario de actividades;
3. Directorios e inventarios;
4. Identificación de Riesgos y su evaluación;
5. Señalización;
6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
7. Medidas y equipos de seguridad;
8. Equipo de identificación;
9. Capacitación;
10. Difusión y concientización, y
11. Ejercicios y Simulacros;

#### b) Subprograma de Auxilio:

1. Procedimientos de Emergencia, y
- #### c) Subprograma de Recuperación:
1. Evaluación de daños, y
  2. Vuelta a la normalidad.

### II. Plan de Contingencias:

- a) Evaluación Inicial de Riesgo de cada puesto de trabajo;
- b) Valoración del Riesgo;
- c) Medidas y acciones de Autoprotección, y
- d) Difusión y socialización, y

### III. Plan de Continuidad de Operaciones:

- a) Fundamento legal;
- b) Propósito;
- c) Funciones críticas o esenciales;
- d) Sedes alternas;
- e) Línea de sucesión o cadena de mando;
- f) Recursos humanos;





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- g) Dependencias e interdependencias;
- h) Requerimientos mínimos;
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos, y
- k) Activación del plan, y..."

## I. PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo para la Implementación de la Unidad Interna de Protección Civil, se elaboró con fundamento en lo establecido en el Reglamento de La Ley General de Protección Civil artículo 77, señalando que la Unidad Interna de Protección Civil verificará aleatoriamente, en el ámbito de su competencia, que el Programa Interno de Protección Civil sea adecuado en relación con la vulnerabilidad y peligros a que esté expuesta la Secretaría de la Función Pública, para el cual fue diseñado; la Unidad Interna de Protección Civil, se establecieron los protocolos que garantizan la comunicación interna y externa de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones de riesgo para el personal y la población aledaña y la movilización de los servicios de emergencia, como lo indica el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Protección Civil.

Es decir, el Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo a fin de mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Para su implementación es necesaria la creación de la Unidad Interna de Protección Civil, estructura organizacional específica que elabore, actualice, opere y vigile dicho programa en forma centralizada.

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 78 y 79 de su Reglamento; se constituye la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble como el órgano operativo para prevenir y enfrentar emergencias que pudieran presentarse en los inmuebles de la Secretaría de la Función Pública; así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de la Secretaría de la Función Pública; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

- a) Subprograma de prevención

Partiendo de la definición establecida en el artículo 2, fracción XXXIX de la Ley General de Protección Civil, que determina que la prevención es: "El Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos”, se elabora y sustenta el Subprograma de Prevención, en el cual, se establece la información relevante para mitigarlos riesgos y peligros que pudieran presentarse en caso de un siniestro o desastre, conforme al contenido establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil:

## 1. Estructura Organizacional UIPC

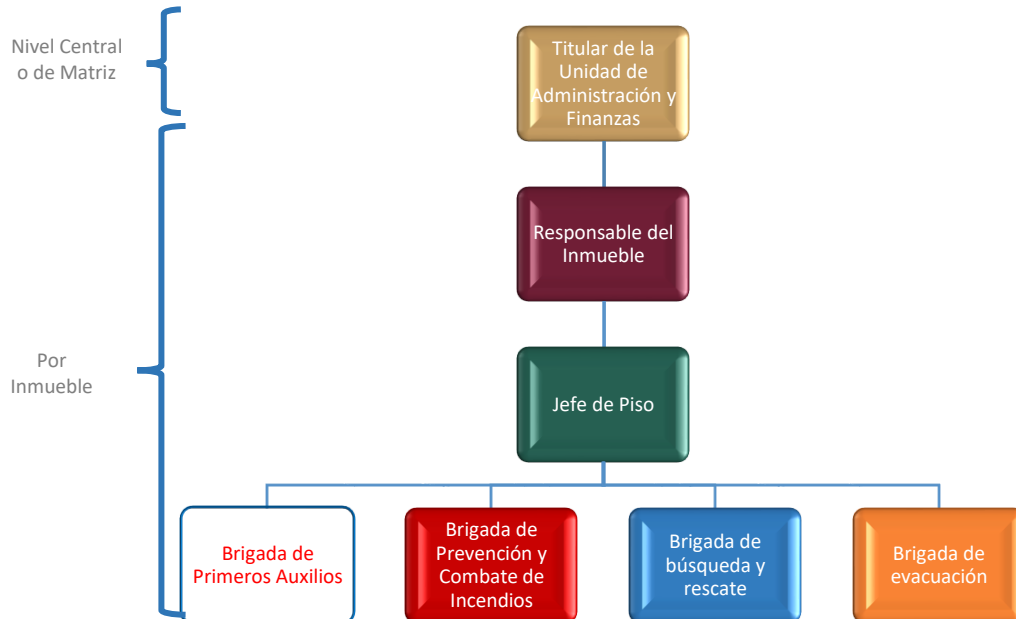
CARGO	REPRESENTANTE
Coordinador(a) General	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Coordinador(a) General Suplente	Director (a) General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Vocal	Titular (a) del Órgano Interno de Control
Vocal	Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control
Vocal	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

CARGO	REPRESENTANTE
Coordinador de Apoyo y Atención al Personal	Director (a) General de Recursos Humanos
Coordinador(a) de Sistemas de Tecnología e Información	Director (a) General de Tecnologías de la Información
Coordinador(a) Operativo(a) de Emergencias	Director(a) de Seguridad y Protección Civil
Coordinador(a) Operativo(a) de Servicios	Director de Conservación y Servicios
Coordinador(a) Operativo(a) de Emergencias, Suplente	Jefe (a) de Departamento de Seguridad y Protección Civil
Coordinador (a) de la Oficina de Apoyo Logístico	Coordinador de Protección Civil





## ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL



La Unidad Interna de Protección Civil está conformada con personal voluntario de la misma Secretaría de Estado por lo que el desempeño de estas comisiones no significa nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral con la dependencia, por considerarse una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

Ahora bien, las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil son las siguientes:

- Coordinador(a) General
- ✓ Convocar y presidir las sesiones de la Unidad Interna de Protección Civil.
- ✓ Establecer, dirigir, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, bienes e información de la Secretaría, así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Coordinar la Unidad Interna en su conjunto, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre de gran magnitud.
- ✓ Determinar el Plan de Emergencia a seguir de acuerdo con las características del desastre que se enfrente y asumir el control total de las actividades de reacción, con base en la información que le proporcione el Coordinador General suplente a cargo o el Coordinador Operativo de Emergencias
- ✓ Dictar las instrucciones a la o el Coordinador Operativo de Emergencias, vía sistema y medios de comunicación existentes.
- ✓ Recibir de la Coordinación General suplente o del Coordinador Operativo de Emergencia, el informe sobre la situación de los inmuebles de la SFP.
- ✓ Ordenar el apoyo de servicios de emergencia externos en caso de requerirse.
- ✓ Recibir el informe de heridos, desaparecidos y muertos, para instruir a la o el Coordinador de Apoyo y Atención al Personal informe a los familiares y lleve a cabo el seguimiento de la atención que se requiera.
- ✓ De conformidad al Programa Interno de Protección Civil aplicar los diferentes planes y protocolos que resulten aplicables.
- Coordinador(a) General Suplente
- ✓ En ausencia de la o el Coordinador General (TUAF), la o el Coordinador General Suplente, asume cada una de las funciones de éste.
- ✓ En caso de que en el momento de una emergencia se encontraran ambos en las instalaciones, la o el Coordinador General Suplente, quedará supeditado a las instrucciones que dicte la o el Coordinador General.
- ✓ Recibirá de la Coordinación Operativa de Emergencias toda la información relacionada con la emergencia que se esté presentando, así como aquellas acciones que se estén ejecutando.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ De acuerdo con la información que reciba mantendrá informada a la Coordinación General de la situación de emergencia.
- Coordinador(a) Operativo(a) de Emergencias
- ✓ Definir las acciones preventivas a seguir en caso de una situación de riesgo.
- ✓ Supervisar, verificar y ejecutar las acciones de prevención y auxilio considerando la integridad y seguridad física de las y los servidores públicos de esta Secretaría, con base en las estrategias para la gestión de emergencias mayores, Sistema de Comando de Incidentes o la que a su juicio resulte más adecuada para mitigar los efectos adversos de la emergencia de que se trate.
- ✓ Realizar reportes periódicos, cuando así se requiera, a la Coordinación de Servicios Técnicos, sobre oportunidades de mejora a las condiciones del inmueble.
- ✓ Vigilar los avances en la capacitación de las brigadas, fomentando programas permanentes de capacitación en materia de Seguridad y Protección Civil.
- ✓ Evaluar los resultados de la aplicación de los protocolos y planes de emergencia.
- ✓ Planear y supervisar la ejecución de las campañas de sensibilización al personal para la realización de los simulacros.
- ✓ Coordinar y supervisar los simulacros a fin de coordinar y evaluar el desarrollo del mismo.
- ✓ Informar al Coordinador General y Suplente de la realización de simulacros de gabinete y de campo.
- ✓ Coordinar a la Unidad Interna en caso de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- ✓ Evaluar las situaciones de emergencia, proponer y/o determinar realizar un repliegue o evacuación del personal en los inmuebles de la SFP.
- ✓ Determinar en emergencias de alto impacto destructivo:
  - La activación del Plan de Continuidad de Operaciones.
  - Verificar que se lleven a cabo las acciones de recuperación y mitigación hasta la vuelta a la normalidad.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Definir las áreas para la atención y concentración de heridos y fallecidos durante desastres de alto impacto destructivo y coordinar la integración de los informes correspondientes.
- ✓ Determinar la estrategia para la administración de emergencias, de acuerdo a las características de cada eventualidad y asumir el control de las actividades de reacción, con base en la información que le proporcione el personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil, asesores en servicios técnicos y Multibrigadistas.
- ✓ Coordinar con el apoyo de la o del Coordinador Operativo de Emergencias Suplente, la solicitud y actuación de los servicios de emergencia externos en caso de requerirse.
- ✓ Supervisar que el Personal de Seguridad y Protección Civil y los Grupos de Brigadistas actúen de acuerdo con los planes y protocolos de emergencia establecidos para cada tipo de desastre.
- ✓ Dictar instrucciones al personal, por medio de los sistemas de comunicación existentes y coordinar el trabajo y las acciones de las y los multibrigadistas conforme al plan y protocolo aplicable, de acuerdo con las características de la emergencia de que se trate. En su ausencia, esta coordinación la asume la o el Coordinador Operativo de Emergencias Suplente.
- ✓ Mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil conforme se establece en la Ley General de Protección Civil.
- Coordinador(a) Operativo(a) de Emergencias Suplente
- ✓ Inspeccionar y ejecutar los planes, estrategias y protocolos de emergencias a que haya lugar con base en las directrices que vaya estableciendo la o el Coordinador Operativo de Emergencias.
- ✓ A partir de las instrucciones del Coordinador Operativo de Emergencias, establecer contacto y obtener el apoyo externo de los servicios de emergencia (Bomberos, Ambulancias, Policía Federal, etc.).
- ✓ Apoyar y coordinar la logística de los servicios de emergencia en el sitio, en caso de siniestro.
- ✓ Integrar y mantener actualizado el informe de heridos, desaparecidos y muertos de momento a momento, para hacerlo del conocimiento del Coordinador Operativo de Emergencias.







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Supervisar la actualización permanente del directorio telefónico de los distintos servicios de emergencia.
- ✓ Coordinar las actividades del Centro de Recepción de ayuda humanitaria, cuando proceda y reciba la instrucción del Coordinador Operativo de Emergencias.
- Coordinador(a) de Apoyo y Atención al Personal
- ✓ La o el Coordinador de Apoyo y Atención al personal asesorará a la o el Coordinador General en temas como: plantilla total del personal en el inmueble, personal discapacitado, distribución del personal, y los demás propios de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Coordinador(a) de Sistemas de Comunicación
- ✓ Asesorar a la o el Coordinador General en temas tales como: disponibilidad de equipos y medios informáticos, de sistemas de información, de medios de enlaces de voz, datos y demás tecnologías necesarias para poner en marcha los procesos mínimos indispensables de la SFP.
- Coordinador(a) de Comunicación Institucional
- ✓ Asesorar a la o el Coordinador General en temas relacionados con los comunicados.
- ✓ Será el vocero oficial y el único autorizado para emitir boletines de comunicación social sobre las emergencias, sus daños u otros datos relacionados.
- Vocales:
- ✓ Asesorar a la o el Coordinador General en cuanto a las acciones a seguir para la coordinación con otras Dependencias a fin de obtener apoyos para la institución y llevar a cabo las acciones legales que correspondan.
- Coordinador(a) de la Oficina de Apoyo Logístico.
- ✓ Coadyuvar en la ejecución de los planes y estrategias para la atención de emergencias, apoyar en la logística de recaudación y supervisión del Centro de Recepción de ayuda humanitaria, cuando proceda y las demás que le gire el Coordinador Operativo de Emergencias.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Brigadas

Se considera como Brigada, al grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conato de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, designados en la Unidad Interna de Protección Civil, como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

A las y los brigadistas se les indicarán las funciones y actividades a realizar, así como las posiciones y apoyos que deberán adoptar atendiendo la emergencia de que se trate.

Las brigadas serán multifuncionales, es decir, las y los brigadistas tienen la capacidad para actuar en dos o más especialidades.

- ✓ Asumen el cargo voluntariamente, pero el cumplimiento de su responsabilidad es obligatorio.
- ✓ Son responsables de que el personal y visitantes observen el Programa Interno de Protección Civil en su ámbito de competencia, apoyan y promueven la capacitación del personal de su área de responsabilidad en materia de Seguridad y Protección Civil y que las y los servidores públicos participen en los simulacros que se realicen en la Secretaría.
- ✓ En caso de una contingencia, coordinarán el trabajo de las y los brigadistas a su cargo en la aplicación de las instrucciones que reciban de la o el Coordinador Operativo de Emergencias, conforme a los planes y protocolos de emergencia establecidos.

Las y los brigadistas son personas físicas, que según lo estipulado en la fracción VI del artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, desarrollan las actividades antes descritas y preferentemente deberán contar con las siguientes características:

- ✓ Vocación de servicio y actitud dinámica.
- ✓ Con franca disposición de colaboración.
- ✓ Don de mando y liderazgo.
- ✓ Buena salud física y mental.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Con capacidad de toma de decisiones.
- ✓ Con criterio para resolver problemas.
- ✓ Con responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.
- ✓ Debe estar consciente que esta actividad se hace de manera voluntaria y motivado para su principal función, que es la salvaguarda de la vida.

Funciones generales de los brigadistas:

- ✓ Exhortar y ayudar a las personas a guardar serenidad en casos de emergencia.
- ✓ Estimular y difundir una cultura de prevención y autoprotección.
- ✓ Utilizar sus distintivos para facilitar el desempeño de sus tareas, cuando ocurra una emergencia, siniestro o desastre o cuando se realicen simulacros.
- ✓ Cooperar con los cuerpos de apoyo y seguridad externos en caso de que se les requiera.
- ✓ Responder ante cualquier evento real o en simulacro en nuestras instalaciones, actuando conforme al plan o protocolo establecidos.
- ✓ Solicitar ayuda de otras áreas en caso de ser necesario.
- ✓ Verificar la salida de sus compañeras(os) en la evacuación de sus áreas según las instrucciones.
- ✓ Participar en todas las sesiones de capacitación y prácticas a las que sea convocado.

A los integrantes de las brigadas internas se les indican las funciones y actividades como grupo de respuesta, los equipos de emergencia con los que se cuenta, las posiciones y conductas que deberán adoptar y los apoyos externos que pueden ser brindados, (Bomberos, servicio de ambulancia institucional, Policía, etc.).





## Actividades del brigadista en la etapa de prevención.

Tomando de base el concepto de Prevención, fundamentado en el punto 1.1 Subprograma de Prevención, se consideran los siguientes puntos:

- ✓ Procurar el mantenimiento de la señalización.
- ✓ Dar a conocer entre el personal del inmueble quienes forman las brigadas y las actividades que realizan.
- ✓ Promoción y difusión de una cultura de Protección Civil entre el personal.
- ✓ Capacitarse en las fases de prevención y mitigación de desastres, auxilio y recuperación.
- ✓ Mantener el equipo que se les proporcione en buenas condiciones.
- ✓ Participar en los ejercicios y simulacros.
- ✓ Conocer el inmueble y su operación o funcionamiento (salidas, escaleras de emergencia y áreas circundantes).

## II. Calendario de actividades

Comprende la calendarización de las acciones y tareas en materia de protección civil, por lo que la Unidad Interna de Protección Civil dará seguimiento a temas tales como:

- a. Programas y acciones de capacitación.
- b. Programa de simulacros de gabinete.
- c. Requerimientos adicionales de equipo e instalaciones en general.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CALENDARIO DE ACTIVIDADES													
N°	Actividad	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
1	Servicio de vigilancia.	[Barra azul continua]											
2	Mantenimiento de Alertamiento Sísmico.												
3	Inspección y Abastecimiento y de botiquines.												
4	Mantenimiento a equipo contra incendios, extintores, areneros e hidrantes.												
5	Difusión de Protección Civil (Comunicados internos y de Prensa, Twitter, Página de Facebook e Instagram).	[Barra azul continua]											
6	Simulacros de Campo (bajo hipótesis de sismo).												
7	Taller, emergencias por sismo.												
8	Reunión Informativa con multibrigadistas de la SFP.												

## 2. Directorios e inventarios

### 1. Directorios

Números de teléfono de emergencias que comunican con servicios de asistencia inmediata para la atención de emergencia, tales como:

#### Apoyos externos locales

NOMBRE	TELÉFONO
Emergencias	911
Cruz Roja	911
Bomberos	911
Centro de Comunicación y Operaciones de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México	5683 2222
Escuadrón de Rescate y Urgencias (ERUM)	55 52425100
Denuncia anónima	089
Brigada de vigilancia animal	55 52089896
Policía Federal	55 11036000
Geri (explosivos)	911
Radio patrullas	55 4605 5289
Robo de vehículo	911
Bomberos Estación Álvaro Obregón	068, 55 5271 4616
	55 5271 2480
Central de Bomberos	55 5768 2465
CAVI (Violencia familiar)	55 5345 5248
Agencia de la Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU)	072
Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)	55 5654 3210, 55 5353 1098 y 55 5353 1098
Denuncias anónimas contra el narcomenudeo y delincuencia organizada	911





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Apoyos externos federales

NOMBRE	TELÉFONO
Dirección General de Protección Civil (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana)	55 5128 0000
	Ext. 36301, 36456
Policía Federal	55 1103 6000

### Personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil

NOMBRE	CARGO	EXTENSIÓN
C. Álvaro García Galindo	Director de Seguridad y Protección Civil	5012
Arq. Pedro Rodríguez Frausto	Jefe de Departamento de Seguridad y Protección Civil	5403
C. Miguel Juárez Luna	Coordinador de Protección Civil	5440
C. Amanda Monsiváis Vázquez	Auxiliar de Protección Civil	5437
C. Yazmin Sáenz Castillo	Auxiliar de Protección Civil	5437
C. Ubaldo Felipe Rivera Maldonado	Auxiliar de Protección Civil	5437
C. Hiajim Stephanie Rocha Ochoa	Auxiliar de Protección Civil	5438
C. José Juan González Casimiro	Auxiliar de Protección Civil	5437
C. Bernardo Cristóbal Guzmán Gómez	Auxiliar de Protección Civil	5437
Conmutador		55 2000 3000

### Personal de la Dirección de Conservación y Servicios

NOMBRE	CARGO	EXTENSIÓN
Arq. Gustavo H. Arroyo Cortés	Director de Conservación y Servicios	5029
C. Sergio Sánchez Trujillo	Subdirector de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles	5112
C. Salomón Hernández González	Jefe de Departamento de mantenimiento a maquinaria y equipo	5151
Mtro. Carlos Gómez Vera	Subdirector de Servicios Generales y Control	5125
Lic. Ibarra Macías Marvin	Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento	5090





## Personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información

NOMBRE	CARGO	EXTENSIÓN
Ing. Edder Espinosa Arellano	Director General de Tecnologías de Información	5003
Ing. Carlos Raúl Ramírez Orozco	Director de servicios de Computo de Escritorio	3044
Ing. Alejandro Terán Álvarez	Director de Infraestructura de Telecomunicaciones	5045

### 3. Inventarios

Listado de los inventarios de recursos materiales, de equipo y señalización dispuesta para las acciones de protección civil, indicando cantidad y ubicación, que son consideradas estratégicas para disminuir el riesgo del personal, visitantes y proveedores, tomando como base lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

#### 1. Infraestructura

- ✓ Dos escaleras internas ubicadas al centro de cada una de las alas del edificio (norte y sur), por las cuales se accede a la planta baja y de ahí a la salida principal del edificio.
- ✓ Una escalera de emergencia externa ubicada en la parte lateral sur del edificio sede que desemboca mediante un último tramo basculante a la banqueta de la calle de Gustavo E. Campa.
- ✓ Una escalera de emergencia externa ubicada en la parte lateral norte del edificio sede que desemboca mediante un último tramo basculante a la banqueta de Insurgentes.
- ✓ Una escalera de emergencia basculante ubicada en la parte trasera del auditorio institucional que desemboca a la rampa de salida del estacionamiento del edificio.
- ✓ Red de 37 hidrantes presurizados con una bomba jockey eléctrica y otra de combustión interna.
- ✓ Dos tomas siamesas de agua en la parte exterior del inmueble en la calle de Gustavo E. Campa y en la rampa para discapacitados en la Avenida Insurgentes.





## 2. Equipamiento

- ✓ Sistema de evacuación para discapacitados (14 Lifeslider).
- ✓ 47 botiquines portátiles para la atención de urgencias médicas proporcionados a los multibrigadistas.
- ✓ 73 botiquines que se encuentran instalados en cada uno de los pisos de la Secretaría.
- ✓ 27 Equipos portátiles de radiocomunicación.
- ✓ 393 extintores para todo tipo de material inflamable, distribuidos en el edificio sede.
- ✓ 21 extintores automáticos instalados en puntos de alto riesgo en áreas de archivo, principalmente.
- ✓ 6 Vitrinas con trajes de asbesto para Combate de Incendios.
- ✓ 26 lámparas de emergencia, mismas que a su vez se encuentran respaldadas para su funcionamiento con baterías, para mantener la iluminación de las escaleras internas del edificio, las cuales se ubican en la parte frontal de las escaleras.

## 3. Servicios

- ✓ Consultorio Médico en el Centro de Trabajo del ISSSTE
- ✓ Servicio de ambulancia pago por evento con el proveedor "Ambulancias Clave 1".
- ✓ Se cuenta con un circuito cerrado de televisión para la supervisión de los puntos estratégicos







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## 4. Identificación de riesgos

La Identificación de Riesgos consiste en reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y vulnerabilidad a los que está expuesta la zona donde se ubica el inmueble y que pudieran incidir en el mismo; concepto detallado en la Ley General de Protección Civil artículo 2 fracción XXXI.

El Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad Interna de Protección Civil llevó a cabo una Gestión Integral de Riesgos, la cual define la Ley General de Protección Civil en su artículo 2 fracción XXVIII como el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de Gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combaten las causas estructurales y fortalecen las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de:

Identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

### 1. Denominación y tipo de instalación

Denominación: Edificio Sede de la Secretaría de la Función Pública

Tipo de instalación: Edificio gubernamental compuesto por 10 pisos, un mezzanine utilizado para oficinas y 1 cuarto de máquinas, y 4 sótanos.

### 2. Ubicación del Inmueble

La estructura urbana de la Delegación donde se ubica el edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, se ha compuesto por centros, zonas concentradoras de actividades comerciales y de servicios, estas son áreas que cuentan con todos los servicios de infraestructura y donde se ubican servicios, oficinas, comercios y en algunos casos equipamiento de tipo metropolitano o delegacional. Se encuentra ubicado en una zona urbana, de tipo comercial, habitacional y de oficinas.





# FUNCIÓN PÚBLICA

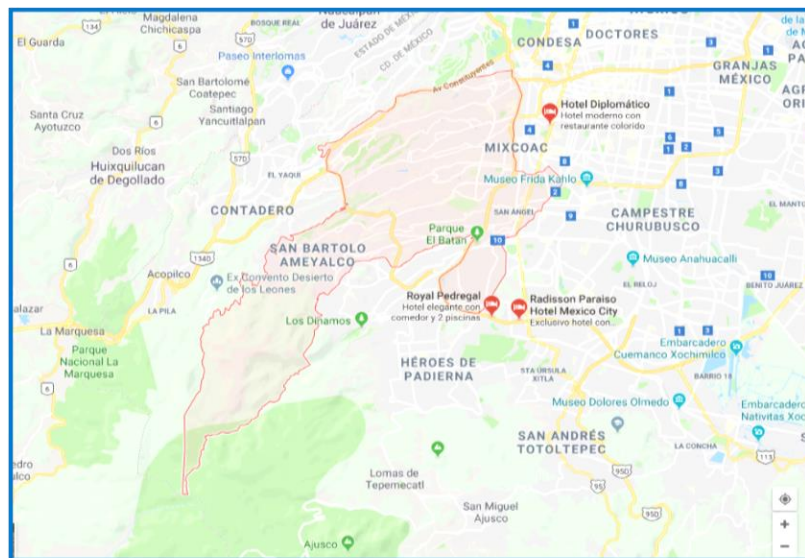
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, para efectos de Ordenamiento Territorial las 8,114.01 hectáreas de la superficie total de la Alcaldía Álvaro Obregón se dividen en: Suelo Urbano y Suelo de Conservación, de los cuales el 75.59 % está clasificado como Suelo Urbano.

Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Ciudad de México en la República Mexicana Álvaro Obregón en la Ciudad de México



Álvaro Obregón

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: 55 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)





## Geolocalización

Coordenadas Geo-localización: 19.360576, -99.183549



## Delimitación y colindancias

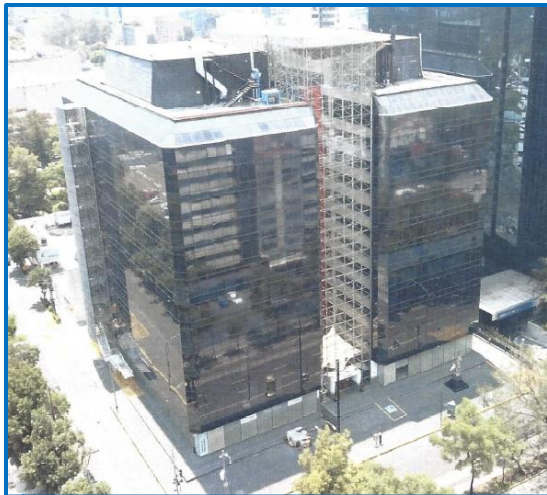
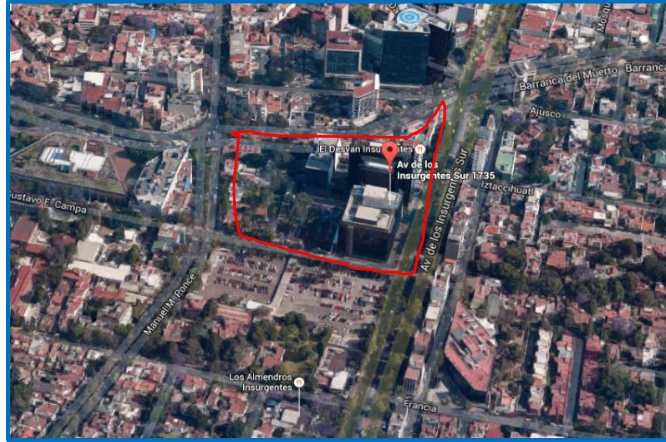
- a. Vías directas de comunicación  
Avenida Insurgentes Sur, Calle Gustavo E. Campa, Avenida Barranca del Muerto.
- b. Colindantes directos  
Norte: Edificio Torre Diamante  
Sur: Calle Gustavo E. Campa  
Este: Estacionamiento Público  
Oeste: Av. Insurgentes Sur





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Fachada del Edificio Sede de la Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: 55 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Pandemia

Durante 1918 México al igual que el resto del mundo sufrió la mayor pandemia de la historia en el siglo XX. La gripe española se propagó rápido y mató a 25 millones de personas en los seis primeros meses en el mundo. Se han especulado diversas causas de la catástrofe a lo largo del último siglo; historiadores y los científicos han propuesto numerosas hipótesis referentes a su origen, alcance y consecuencias.

Lo que se sabe es que la pandemia se descubrió en España, pero es poco posible que la "gripe española" se haya originado en España. La pandemia adquirió su apodo debido a que, en la Primera Guerra Mundial, los países beligerantes hacían todo lo posible por evitar dar ánimos a sus enemigos, así que ni Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Estados Unidos quisieron hablar de la enfermedad. España, al ser neutral, no necesitaba ocultarla.

Se dice que el origen geográfico de la gripe sigue siendo objeto de debate, aunque diversas hipótesis han apuntado al Este de Asia, Europa e incluso Kansas. Entre septiembre y octubre de 1918 llegó la gripe española a México, y muchos periódicos del país reportaron el día a día de su avance y la devastación que dejó en el territorio nacional.

La enfermedad tuvo gran presencia al norte del país y el gobierno recurrió a medidas drásticas, como el cierre de fronteras y el riego de calles con solución de creolina -un potente desinfectante, para evitar su propagación. El departamento de salubridad adopta medidas energéticas para evitar la Epidemia

Se suspendió el tráfico entre Monterrey y Torreón. No se permitió el arribo de Buques Infestados si no es al Puerto de Veracruz, donde quedarán sujetos a una rigurosa cuarentena. En su momento, la Secretaría ordenó la clausura de la Aduana Fronteriza de Laredo, Tamaulipas.

La enfermedad tuvo mayores estragos en la ciudad de México donde la epidemia se desarrolló y prosperó con facilidad. Se asegura que se llegó a alrededor de ochocientos mil habitantes, de los cuales puede un veinte por ciento estuvo en condiciones de afrontar la enfermedad solo con higiene y al aseo, pero el porcentaje restante fue presa fácil de la enfermedad.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México tampoco se salvó de esta crisis sanitaria y cobró miles de vidas. La enfermedad tuvo gran presencia al norte del país y el gobierno recurrió a medidas drásticas, como el cierre de fronteras y el riego de calles con solución de creolina -un potente desinfectante-, para evitar su propagación.

En China, el 31 de diciembre de 2019 se tenían un total de 26 casos y una persona fallecida con diagnóstico de neumonía con etiología desconocida. Estos casos tuvieron su origen en el mercado mayorista de mariscos Huanan de Wuhan. El 7 de enero de 2020, en el Centro Chino para el Control y la Prevención de Enfermedades (CCDC) se identificó el agente causante de la neumonía desconocida como un coronavirus agudo severo relacionado con el síndrome respiratorio agudo, al que se le denominó SARS-CoV-2, por su similitud con el SARS-CoV descubierto en 2003.

Este tipo de virus causa enfermedades en animales y humanos, que pueden ser infecciones respiratorias, como el resfriado común, o infecciones más agudas como el coronavirus del síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS)-CoV y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS)-CoV. Generalmente se puede encontrar en un reservorio animal, como el MERS-CoV que se transmitió de los camellos a los humanos y el SARS-CoV de animales exóticos. Se cree que el reservorio para el SARS-CoV-2 puede ser el murciélago, aunque todavía no está totalmente probado. La Organización Mundial de la Salud (OMS) nombró a esta enfermedad COVID-19. El 11 de marzo de 2020 la COVID-19 fue declarada una pandemia.

Se ha reportado que la COVID-19 se puede transmitir de persona a persona a través del contacto directo con un individuo infectado o cuando una persona tose o estornuda y genera unas pequeñas gotitas que quedan suspendidas en el aire y que se pueden desplazar hasta 1,8 metros, aproximadamente. También se ha detectado que el virus se puede transmitir a través del contacto con superficies contaminadas o fómites.

Los síntomas más comunes para la infección de la COVID-19 son: dolor de garganta, fatiga, tos seca, mialgia y fiebre. Algunos pacientes también presentan dolor de cabeza, vómito, hemoptisis, diarrea, disnea, producción de esputo y linfopenia. Estos síntomas pueden aparecer en un período de 5,2 días, tiempo promedio de incubación del coronavirus.

La mayoría de los pacientes se han recuperado espontáneamente y algunos presentan neumonía no grave.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las personas con complicaciones fatales pueden desarrollar edema pulmonar, insuficiencia orgánica, neumonía grave, choque séptico y síndrome de dificultad respiratoria aguda (SDRA). Los fallecimientos que se han presentado a consecuencia del coronavirus tienen un promedio de 14 días después de contraer la infección, en un rango que va de los 6 a los 41 días.

Las infecciones causadas por la COVID-19 continúan creciendo rápidamente, la COVID-19 ha infectado en México a 3,979,723 personas y ha ocasionado la muerte de 299,428 mexicanos.



Fuente: <https://www.economista.com.mx/politica/Numero-de-casos-de-Covid-19-en-Mexico-al-31-de-diciembre-de-2021-20211231-0039.html>

En este punto de la infección, los gobiernos están tratando de evitar el contagio entre la población con restricciones a la movilidad.





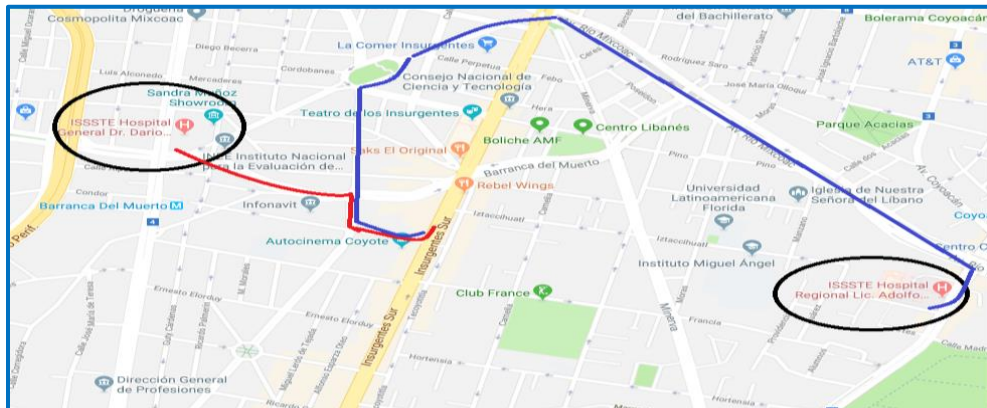
Para hacer frente a este problema sanitario mundial, es necesaria la transparencia y el intercambio de información entre naciones para evaluar las características de esta nueva enfermedad. En respuesta a este brote mundial, resumimos el estado actual del conocimiento en torno a la COVID-19 en México hasta el mes de diciembre, esta información tiene valor para comprender la expansión de la enfermedad y el efecto de las medidas de contención en nuestro país.

Las epidemias se consideran en el marco de actuación de Protección Civil; no obstante, la legislación también establece que, en materia de salubridad, el sector salud es la autoridad que encabeza las acciones en coordinación con las dependencias e instituciones públicas.

Las autoridades en materia de protección civil, en el ejercicio de sus atribuciones tienen facultades para coordinar acciones en los tres órdenes de gobierno que, con motivo de la “situación atípica” generada por la presencia del COVID-19 (emergencia sanitaria), deban implementarse con el objetivo de salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Se centra la actuación en coadyuvar con las autoridades sanitarias del país, según lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud, al otorgar las atribuciones específicas en este ámbito al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría de Salud, facultando a la primera como una autoridad ejecutiva con decisiones impositivas y obligatorias para todas las autoridades administrativas del país.

## Servicios de emergencia hospitalaria.



Fuente: Elaboración propia







# FUNCIÓN PÚBLICA

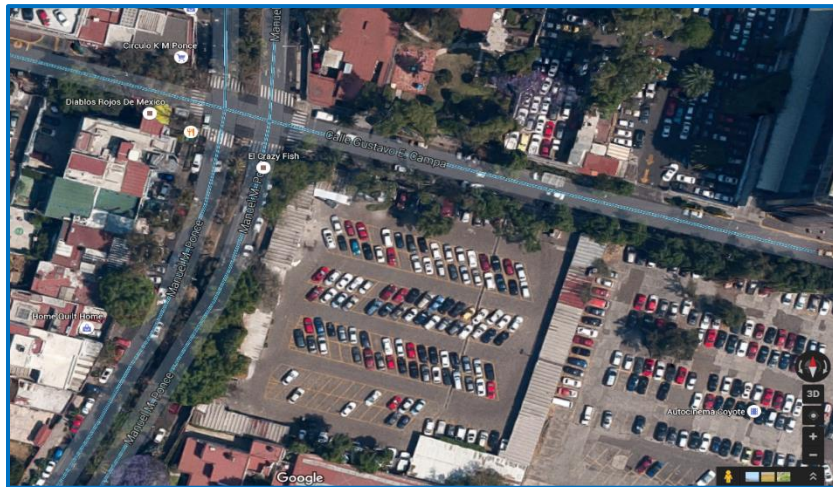
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Hospital General Darío Fernández del ISSSTE. Av. Revolución 1182, San José Insurgentes, Benito Juárez.
- ✓ Hospital regional Lic. Adolfo López Mateos. Av. Universidad 1321, Florida, 01030 Ciudad de México, CDMX.

## Punto de reunión del Edificio Sede

Estacionamiento ubicado en la calle de Gustavo E. Campa No. 40, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Geolocalización: 19.360384, -99.184393



## Fachada de Estacionamiento



Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: 55 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)





## Características constructivas del inmueble:

El inmueble tiene una antigüedad superior a 35 años, se concluyó la construcción en 1984, sin embargo, su operación fue hasta el año 1985, está compuesto básicamente por:

ELEMENTO CONSTRUCTIVO	CARACTERÍSTICAS
Niveles	Sótanos: 4 Planta Baja: 1 Mezzanine: 1 Niveles Altos: 10 pisos Y una azotea.
Elevadores	El inmueble cuenta con 6 elevadores panorámicos con vista hacia la explanada, distribuidos en 3 por cada una de sus alas (edificios sur y norte).

## Riesgos Naturales

RIESGO	EVALUACIÓN
Zona sísmica y estratigráfica	De acuerdo a la zonificación sísmica, se encuentra en zona de lomas. En este sentido el inmueble se encuentra construido en un área firme rocosa, y su tipo constructivo presenta resistencia a este tipo de fenómenos. No se observan hundimientos particulares en el inmueble.
Vulcanismo	El volcán activo más cercano (Popocatepetl) se ubica a 70 km. lineales al sureste, aunque el riesgo máximo según estudios del CENAPRED, es la caída de cenizas de algunos milímetros de espesor en caso de una erupción mayor. El siguiente volcán más cercano es el Xitle el cual se ubica a 13 km. al suroeste y fuera de la zona urbana y aunque está considerado como "activo", no se presenta actividad real desde aproximadamente el año 1450 A.C.
Orografía local	Terreno ligeramente inclinado dentro de la zona urbana de la ciudad, no se observa probabilidad de afluentes pluviales de consideración. El tipo de suelo es roca ígnea extrusiva.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RIESGO	EVALUACIÓN
Tormentas	En el inmueble no existen antecedentes de daños ocasionados por la ocurrencia de tormenta o granizo. La zona se considera de media pluviosidad, presentándose un acumulado anual promedio de 497 mm. Considerándose la media acumulada anual nacional de 776 mm.
Tormentas Eléctricas	A la fecha no existen antecedentes de daños provocados en estas instalaciones por este fenómeno. Incidencia: Media (similar al promedio nacional) 15 a 20 días de tormentas eléctricas por año.
Inundación	La ciudad se localiza a más de 250 km lineales de la costa más próxima (Veracruz) y a más de 2,200mts de altura sobre el nivel del mar , no existen depósitos acuíferos naturales o artificiales en las cercanías, por lo que se descarta este riesgo.
Temperatura	No se presentan oscilaciones de temperatura muy marcadas, la temperatura promedio es de 20 °C y las temperaturas externas son aproximadamente 0 y 32 °C.
Nieve	En esta zona son prácticamente desconocidas las nevadas en cualquier época del año. En este sentido no existe ningún antecedente de siniestro al respecto.

- **Mantenimiento**

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
a) Departamento de mantenimiento	Existe un área específica de mantenimiento preventivo y correctivo con personal propio de la Secretaría, asimismo, se contratan servicios externos con empresas particulares.
b) Control de mantenimiento	El mantenimiento preventivo se realiza diariamente, a través de un programa de mantenimiento, enfatizándolo principalmente los sábados o de manera especial al detectarse algún problema.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Suministro de servicios

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Electricidad	Fuente de abastecimiento	Acometida :1
		No. de Subestaciones : 2
		Tipo : Internas
		Número de transportadoras: 223,000/440 volts
		Potencia: 1,000kva. +1,250kva.

## 1.1.4.11 Criterios para el control de pérdidas

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Planes	Plan de Alertamiento
	Plan de Emergencia
	Plan de Evacuación
	Plan de Continuidad de las Operaciones
	Plan de Vuelta a la Normalidad
Programas	Programa Interno de Protección Civil
	Programa de mantenimiento
	Lineamiento para el Uso de Estacionamientos

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Evaluación de Riesgo	Protección Civil
Política de No Fumar	Estricta: sí
	Señalización: no se permite fumar en todo el edificio, para tal efecto se encuentra señalamiento en la entrada de estas instalaciones, conforme a la Reglamentación Federal Correspondiente.
	Indicios de Infracción: Ninguna
Políticas de contratistas	Reglamento: solo como cláusulas en contratos de servicios.
	Inspección: por parte del área de mantenimiento.
Trabajos de riesgos (corte y soldadura, pintura etc.)	Sistema de permisos a través de oficio o por medio del correo electrónico institucional.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Equipamiento de Prevención y Combate de Incendios

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Extintores	Número:	393
	Tipo:	CO2, polvo químico seco, y agua.
	Ubicación:	Conforme a NOM-002-STPS-2010
	Señalización:	Conforme a NOM-003-SEGOB-2011
	Cumplimiento de norma:	NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
Brigada contra incendio	Brigada contra incendios:	Si
	Capacitación	El personal está capacitado como multibrigadistas actualmente contamos con 111 Brigadistas
	Equipamiento:	12 Equipos individuales
	Estatus:	Buenas condiciones
	Planes de emergencia	Sí, se encuentra con ellos y están actualizados, estructurados y registrados ante las autoridades de protección civil locales y federales.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Bomberos Públicos	Número: 066 y 911	Central de bomberos más cercana: Central Ciudad Universitaria a 63. km, equivalente a entre 5 y 10 minutos de trayecto.

## Seguridad y Vigilancia

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Tipo de Vigilancia	Servicio de vigilancia uniformada contratada Servicio de Protección Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana).
Equipamiento	Equipamiento propio de la actividad policial y de Protección Civil.
Rondines	Estratégicos con comunicación para radio y teléfono.
Circuito cerrado de televisión	Monitoreo de áreas críticas.





## 5. Señalización

Conforme a lo establece la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL. - COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS, se cuenta con señalamientos que indican la existencia de extintores, hidrantes, rutas de evacuación, salida de emergencia, escaleras de emergencia, así como avisos con instrucciones sobre cómo actuar en casos de sismo, incendio y amenaza de bomba.

El personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil de esta Dependencia lleva a cabo de manera permanente y calendarizada la revisión de las condiciones en que se encuentra la señalización en los diferentes puntos del edificio.

Con el objetivo de especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación, los inmuebles de la SFP cuentan con la siguiente señalización:

- **Señales informativas:**

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo verde</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: Rectángulo Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido. Aviso: RUTA DE EVACUACIÓN	
Ubicación de una zona de menor riesgo	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo verde</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana resguardándose Aviso: ZONA DE MENOR RIESGO	
Ubicación del punto de reunión	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo verde</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto y en su caso el número del punto de reunión Aviso: PUNTO DE REUNIÓN	





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ubicación de una salida de emergencia	<p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo verde</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> <p>Forma: Cuadrado o Rectángulo</p> <p>Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una salida indicada con una flecha direccional.</p> <p>Aviso: SALIDA DE EMERGENCIA</p>	
Ubicación de una escalera de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color:</li> <li>• Seguridad: Fondo verde</li> <li>• Contraste: Blanco</li> <li>• Forma: Cuadrado o Rectángulo</li> <li>• Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con una flecha direccional.</li> <li>• Aviso: ESCALERA DE EMERGENCIA</li> </ul>	

- Señales informativas de emergencia.

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Ubicación de un extintor	<p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo rojo</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> <p>Forma: Cuadrado o Rectángulo</p> <p>Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo.</p> <p>Aviso : EXTINTOR</p>	
Ubicación de un hidrante	<p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo rojo</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> <p>Forma: Cuadrado o Rectángulo</p> <p>Símbolo: Silueta de un hidrante con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo.</p> <p>Aviso : HIDRANTE</p>	
Ubicación del gabinete de equipo de emergencia	<p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo rojo</li> <li>• Contraste: Blanco</li> </ul> <p>Forma: Cuadrado o Rectángulo</p> <p>Símbolo: Siluetas de guantes y de hacha</p> <p>Aviso: EQUIPO DE EMERGENCIA</p>	










# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## • Señales de precaución

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Precaución, sustancia tóxica	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo amarillo</li> <li>• Contraste: Negro</li> </ul> Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de un cráneo humano de frente con dos huesos largos cruzados por detrás Aviso: SUSTANCIAS TÓXICAS	
Precaución, materiales inflamables o combustibles	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo amarillo</li> <li>• Contraste: Negro</li> </ul> Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una flama Aviso: MATERIAL INFLAMABLE o MATERIAL COMBUSTIBLE	
Precaución, materiales con riesgo de explosión	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Fondo amarillo</li> <li>• Contraste: Negro</li> </ul> Forma: Triángulo Símbolo: Flecha quebrada dispuesta de arriba hacia abajo Aviso: DESCARGA ELÉCTRICA	

## • Señales prohibitivas o restrictivas

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Prohibición de uso del elevador en caso de emergencia	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Rojo</li> <li>• Contraste: Fondo blanco</li> </ul> Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de las puertas de un elevador Aviso: NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	 <b>NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA</b>
Prohibido el paso a personas no autorizadas	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad: Rojo</li> <li>• Contraste: Fondo Blanco</li> </ul> Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana avanzando Aviso: ACCESO RESTRINGIDO	







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Señales de obligación

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Uso obligatorio de gafete	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: Círculo Símbolo: Mitad superior de una silueta humana portando gafete Aviso: USO DE GAFETE	
Uso obligatorio de cubrebocas	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: Círculo Aviso: USO DE CUBREBOCAS	
Guardar distancia sana	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: rectángulo Aviso: SANA DISTANICA	
Aplique gel antibacterial	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: rectángulo Aviso: APLIQUE GEL ANTIBACTERIAL	
Lavado de manos	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: rectángulo Aviso: LAVADO DE MANOS	
Sana distancia párate aquí (elevadores)	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: círculo Aviso: SANA DISTANCIA PARECE AQUÍ (ELEVADORES)	
Gel antibacterial	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: rectángulo Aviso: GEL ANTIBACTERIAL	
Zona para tomar temperatura	Color: <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad: Fondo azul</li> <li>Contraste: Blanco</li> </ul> Forma: rectángulo Aviso: ZONA PARA TOMAR TEMPERATURA	





## 6. Mantenimiento preventivo y correctivo

Este programa se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El programa detona las acciones tendientes a mantener en condiciones funcionales de uso y seguridad las instalaciones e infraestructura instalada de los diversos inmuebles al servicio de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Conservación y Servicios mantiene la dinámica operativa constante para brindar los mantenimientos preventivos y correctivos acorde a los programas establecidos en el siguiente equipamiento:

- Aire Acondicionado
- Plantas de emergencia y UPS ´S
- Instalaciones Eléctricas de media y baja tensión(subestaciones)
- Elevadores
- Instalaciones Hidrosanitarias
- Tratamiento de agua
- Instalaciones de Gas

Adicionalmente, se llevan a cabo las acciones necesarias para mantener las condiciones de operación, funcionalidad y estética las oficinas, áreas comunes y de servicios, tanto al exterior como interior, lo anterior, con el propósito de brindar y conservar un nivel óptimo en la prestación de los servicios que ofrece la Dependencia, para lo cual se realizan en tiempo y forma los mantenimientos menores y mayores a los inmuebles, así como los trabajos de conservación necesarios, realizados por el personal de esta Secretaría.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene identificada tanto la infraestructura como el equipamiento instalado, así como la zonificación de las áreas que ocupan los espacios interiores.

A fin de mantener un control y monitoreo de la prestación de los servicios de mantenimiento prestados por empresas externas, así como las actividades realizadas por personal propio de la Secretaría de la Función Pública, se cuenta con un inventario inmobiliario.





## 7. Medidas y equipos de seguridad

Políticas, normas y medidas de seguridad que contemplen el diseño y establecimiento de lineamientos de salvaguarda aplicables al interior del inmueble, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio prestado, con el propósito de reducir al mínimo la incidencia de riesgos en el interior de los inmuebles.

Comprende básicamente las políticas y normas que vinculan a la protección civil con la seguridad institucional considerando los siguientes procedimientos dentro de las consignas del personal de Protección Federal, tales como:

- Control de accesos
- Control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos
- Manejo de amenaza de bomba (hoja amarilla)
- Atención a discapacitados
- Lineamientos de conducta de observancia general
- Control de visitantes
- Control en estacionamiento
- Control de vialidad

Personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil realizó supervisiones para que el personal de la Secretaría de la Función Pública cumpliera con las medidas para evitar la propagación de Covid-19 (cubrebocas, sana distancia, uso de gel antibacterial) en el interior de esta dependencia:





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con base en la identificación de riesgos internos y externos, se cuenta con equipos de seguridad y emergencia, tales como:

- Sistema de alertamiento temprano (SASMEX)
- Sistema de alerta sísmica con sonorización y voceo (SARMEX)

El Sistema de Alerta Sísmica recibe, mediante ondas de radio, el aviso sonoro en el Valle de México y en los Estados de Guerrero y Oaxaca, con el objetivo de brindar un alertamiento oportuno a las dependencias, entidades e institucional ante la ocurrencia de un sismo, permitiendo que los ocupantes y visitantes de los tres inmuebles de la Secretaría de la Función Pública que tienen mayor población:

Esparza Oteo 119, CIDOC y edificio sede, en los que sea instalado el radio-receptor, actúen de acuerdo a los procedimientos establecidos en sus programas internos de protección civil, en la búsqueda de reducir o mitigar pérdidas por los efectos de sismos.

- Botiquines de primeros auxilios

Son elementos destinados a contener los utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados.

Generalmente se dispone dentro de una caja u otro adminículo capaz de ser transportado, pero también se aplica el término a una instalación fija ubicada en un área de atención a la salud.

Los botiquines fijos (71) con que cuenta la Secretaría de la Función Pública, contienen los siguientes materiales: abate lenguas, apósitos, cinta adhesiva, cinta microporosa, curitas, guante estéril, solución isodine, alcohol, jabón líquido, tijeras, termómetro de mercurio, vendas elásticas, gasas y cubre bocas.

## Localización de Botiquines Actualizado 2021.

- Equipo de traslado para pacientes

El Edificio Sede cuenta con 6 férulas espinales conocidas también como tablas rígidas, 19 "Life Slider" y 14 camillas tipo slider.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Escalera de emergencia

Dos escaleras externas ubicadas en la parte lateral de las alas sur y norte del edificio sede, que desembocan mediante un último tramo basculante a la banqueta de la calle de Gustavo E. Campa e Insurgentes sur, respectivamente.

- Equipo de radiofrecuencia
- Circuito cerrado de televisión

## ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO

La Organización Mundial de la Salud estima que el 15% de la población mundial, presenta algún grado de discapacidad. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Censo de Población y Vivienda 2020, cuantificó que aproximadamente 6.179 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Un alto porcentaje de edificios públicos o privados en el país, carecen de elementos arquitectónicos que faciliten el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad. Por ello, es importante establecer los requerimientos arquitectónicos mínimos con que deben contar los edificios públicos, para permitir que las personas con discapacidad hagan uso adecuado de los espacios físicos y se desplacen con seguridad.

Uno de los propósitos del Gobierno de la Ciudad de México es eliminar progresivamente los obstáculos del entorno físico para facilitar el acceso y uso de los espacios, entornos y servicios para todas y todos los que habitamos y transitamos en la Ciudad.

## EDIFICIO SEDE DE LA SFP

En el edificio se tomaron las siguientes acciones:

- Contribuir a la accesibilidad de las personas con discapacidad, aportando especificaciones al diseño del inmueble que permiten construir un entorno incluyente para todas y todos.
- Ser un instrumento complementario a lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a otras disposiciones en la materia, para la aplicación de los criterios de accesibilidad adaptación y/o modificación de espacios y servicios de uso público o incluso para el mismo personal que labora dentro de la secretaria.
  - Beneficiar a personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, así como a otros sectores de la población con movilidad limitada como: adultos mayores, mujeres en periodo de gestación, personas de talla baja, o personas con alguna limitación temporal.
- Garantizar la continuidad de las rutas accesibles desde su ingreso y en su interior, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a circular por la Ciudad de México con seguridad y de manera independiente.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## LA RUTA TACTIL

Dentro del edificio de la secretaria se colocó una franja sobre el piso con diferente textura a la superficie inmediata que le da información al peatón con discapacidad visual.

Colocándose la guía podotáctil, la cual es el componente de la franja de accesibilidad destinada a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al piso dos códigos en alto relieve, para ser reconocidos como señal de avance seguro (textura de franja longitudinal) y de advertencia (textura de conos truncados).

El código de avance seguro contempla el movimiento recto. En cambio, el código de advertencia significa aproximación a un objeto, cambio de dirección, cambio de nivel o fin de recorrido. Para evitar accidentes por golpes laterales, la guía guarda una separación mínima de 40 cm respecto a cualquier objeto de acuerdo a la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico.

## PROTECCIÓN CIVIL

Los lineamientos y recomendaciones, buscan contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de las personas con discapacidad para salvaguardar su integridad física y su vida en los inmuebles e instalaciones, al establecer requisitos mínimos que deben implementarse para garantizar su atención y auxilio en situaciones de emergencia o desastre, mismos que complementan los lineamientos del Programa Interno de Protección Civil.

### 8. Equipo de identificación

Accesorios de identificación y equipamiento otorgados a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría de la Función Pública, para el desempeño de sus funciones como brigadistas.

El personal que integra las brigadas básicas de prevención, tales como primeros auxilios, de atención a combate de incendios y de repliegue, de evacuación de instalaciones, de búsqueda y rescate, cuentan con el siguiente equipo de identificación para el desempeño de sus actividades:

- ✓ chaleco identificador
- ✓ Casco
- ✓ Lentes protectores
- ✓ Botiquín portátil de primeros auxilios





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Cubre boca
  - ✓ Guantes
  - ✓ Silbato
  - ✓ Banderín, indicando número de piso
- Colores para la identificación de los brigadistas:

Brigada	Color distintivo
Jefe de Piso	Verde
Primeros Auxilios	Blanco
Evacuación	Naranja
Prevención y Combate de Incendios	Rojo
Búsqueda y Rescate	Azul

## 9. Capacitación

La Unidad Interna de Protección Civil debe formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo y reiterado que incorpore la experiencia adquirida, así como permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia. A su vez, y con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Unidad Interna de Protección Civil estableció un programa de capacitación para asegurar la continua formación teórica y práctica al personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

La Secretaría de la Función Pública, establece la planeación e implantación de la capacitación de carácter teórico-práctico, inductivo y formativo, a través del programa anual dirigido al personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil a través de cursos y talleres en los cuales se consideran los procedimientos de actuación para los tipos de riesgo identificados, tanto para el desarrollo del contenido documental, como del material didáctico a utilizar.





La capacitación que se proyecta es:

- Contra incendios
- Primeros Auxilios
- Evacuación
- Búsqueda y rescate
- Rescate en espacios confinados

## 10. Difusión y concientización

El personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Secretaría de la Función Pública, informa al personal que labora o acude a los inmuebles de esta Dependencia sobre los procedimientos y recursos existentes en materia de protección civil, mediante pláticas de sensibilización y concientización, con apoyo de material digital distribuible en coordinación con la Dirección de Eventos Institucionales y Comunicación Interna, a fin de fomentar actitudes y prácticas de autoprotección ante una emergencia o para prevenir su ocurrencia, consolidando una cultura de protección civil.

Lo anterior tiene como fundamento el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Capítulo XV, el cual hace mención a la Cultura de Protección Civil, específicamente el artículo 93 dice que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promoverán el acceso a la información actualizada sobre los Peligros, Vulnerabilidades y riesgos de origen natural y antropogénicos, a través de los medios de difusión que estén a su alcance, menciona también que los Programas y las campañas de difusión de la Cultura de Protección Civil, dirigidos a la población deberán dar a conocer de forma clara, los mecanismos de Prevención y Autoprotección.

Para alcanzar la concientización del personal que labora y acude a la SFP se llevan a cabo campañas informativas respecto a acontecimientos que pueden impactar a la población y su entorno, así como transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etc.







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen cursos de capacitación y prácticas de entrenamiento sobre conductas de Autoprotección y Autocuidado, deberán realizarlas en ambientes simulados y controlados, supervisados por profesionales en la materia, y ponderando la seguridad, integridad y salud de las personas, sin exponerlas a situaciones de peligro real, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, en su artículo 98.

## II. Ejercicios y simulacros

Comprende la programación y evidencias de ejecución de ejercicios de gabinete y simulacros de campo de acuerdo a los riesgos identificados. La Dirección de Seguridad y Protección Civil, dispone de una respuesta inmediata, para ello se realizan como mínimo dos simulacros de campo al año, o más de acuerdo a sus características y necesidades para lograr y mantener la mejora continua de los procedimientos de emergencia, procurando que cada simulacro de campo sea precedido por un ejercicio de gabinete y diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables, en referencia a lo establecido en la Ley General de Protección Civil artículo 2 fracción LIII.

El ejercicio de gabinete comprende la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes de la unidad conforme a los procedimientos de emergencia, culminando el ejercicio con una evaluación.

El simulacro de campo, comprende el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes en el inmueble, y en su caso, de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el ejercicio de gabinete, llevando a cabo al término del simulacro una reunión de evaluación.

Los simulacros se clasifican como sigue:

- ✓ Por su función: de gabinete y de campo.
- ✓ Por su programación: con previo aviso o sin él.
- ✓ Por su alcance: parciales o totales.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Los simulacros cuentan con la presencia de observadores y evaluadores quienes propondrán medidas correctivas a los procedimientos de emergencia (actitudes del personal, áreas de oportunidad, entre otros).

## b) Subprograma de auxilio

### Procedimiento de emergencia

La Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría de la Función Pública además de contar con un plan para evitar o mitigar los diversos riesgos a los que está expuesta, tiene presente que una emergencia puede suceder en cualquier momento por lo cual conoce la necesidad de contemplar las acciones destinadas a brindar la primera respuesta ante una emergencia, salvaguardando o rescatando a las personas que estén en peligro dentro o en el entorno de la SFP, minimizando los efectos adversos a los que se encuentren expuestas; procurando la seguridad de los bienes y del entorno, así como el funcionamiento de los servicios y equipamiento estratégicos.

A continuación, se detalla el procedimiento de emergencia, elaborando protocolos para cada riesgo identificado, en seguimiento a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, mencionando que en la elaboración de los programas especiales de Protección Civil se deberán prever los siguientes aspectos:

- I. Se tiene y se actualiza constantemente un análisis de Riesgos, y quien desarrolle dicha tarea deberá determinar y dejar constancia sobre la decisión o no, de diseñar y poner en marcha un programa especial de Protección Civil por cada Peligro y Riesgo identificado.
- II. Establecer las medidas de Previsión; el programa de cultura previsto en el artículo 43 de la Ley, entre las que deben figurar las de cultura, mecanismos de Prevención y Autoprotección, mediante pláticas de concientización dirigidas a las y los servidores públicos que laboran en la SFP.
- III. Establecer medidas y calendarios de obras preventivas; de Mitigación anticipada de posibles daños y pérdidas; tareas de preparación de las Brigadas de Auxilio; los procedimientos específicos para brindar auxilio a todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la SFP al momento de ocurrir una emergencia y los detalles sobre cómo se inducirá la Recuperación y Reconstrucción temprana de ocurrir un Siniestro, Emergencia o Desastre.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El concepto de auxilio, es la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las Unidades Internas de Protección Civil, así como las acciones para salvaguardar los demás afectables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley General de Protección Civil.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de esta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil, de conformidad a lo estipulado en la Ley General de Protección Civil en su artículo 21 segundo párrafo.

La primera instancia de actuación especializada en la Secretaría de la Función Pública, corresponde a la Unidad Interna de Protección Civil, así como a la autoridad delegacional que conozca de la situación de protección civil, de acuerdo al artículo 21 cuarto párrafo de la Ley General de Protección Civil. Considerando lo anterior, las acciones en la etapa de auxilio son las siguientes:

- ✓ Conservar y transmitir la calma.
- ✓ Coordinarse con todo el personal multibrigadista.
- ✓ Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello.
- ✓ Suplir o apoyar a las y/o los multibrigadistas, cuando se requiera.
- ✓ Cooperar con los cuerpos de seguridad externos si lo requieren.
- ✓ Mantener informado al Jefe de piso sobre las incidencias.

## 1. Procedimientos de Emergencia

Por Emergencia se entiende: "Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador" de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Protección Civil artículo 2 fracción XVII.

Los procedimientos de emergencia incorporan la evidencia documental del desarrollo de procedimientos de actuación en emergencia previamente establecidos, de acuerdo a la identificación de riesgos internos y externos de los fenómenos perturbadores que puedan afectar al inmueble, como son:





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## 2. Protocolos ante fenómenos geológicos

Estos fenómenos tienen como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos según concepto plasmado en la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracción XXIII.

Sobre el particular, es de señalar que esta Secretaría de Estado, se encuentra en una zona con poca probabilidad de un fenómeno geológico de este tipo de circunstancias, ya que no existe volcán activo cerca de las colindancias del inmueble que ocupa esta Unidad.

- Protocolo ante sismo

Los sismos se generan por interacción de placas tectónicas, pudiendo ocurrir entre ellas o al interior de una sola: los sismos inter placa son ocasionados por fricción en las zonas de contacto, mientras que los sismos intra placa se generan en la parte interna de una sola placa, aún en zonas donde se supone un nivel nulo de sismicidad.

Por la vigilancia que ejerce sobre el fenómeno, el tipo de dinámica de afectación y la complejidad de la atención de personas vulnerables, en los sismos destructivos interviene preponderantemente la Administración Pública Federal.

Ante estas características del riesgo, en diversos puntos del país cobra un valor muy especial el sistema de comunicación que enlaza a las áreas del sector para reforzar los instrumentos de prevención y coordinación en zonas que podrían recibir un aviso a tiempo o beneficiarse del uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La Unidad Interna de Protección Civil, conforme a sus planes y estrategias definirá las acciones en caso de sismo y de manera enunciativa y no limitativa podrá observar lo siguiente:

- a) Antes de un sismo
  - ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo relacionado con la exposición a sismos.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Mantener actualizado y operante el Programa Interno de Protección Civil de la Dependencia, el cual contiene el plan para la continuidad de operaciones, así como el plan de contingencias específico.
  
  - ✓ Instruir revisiones, entrenamiento y simulacros para mejorar la respuesta ante emergencias por sismo destructivo.
- b) Durante un sismo
- ✓ Efectuar los procedimientos de repliegue y/o evacuación.
  
  - ✓ Mantener comunicación permanente y por los medios posibles con las autoridades locales y federales.
  
  - ✓ Permanecer atento a los avisos, alertamientos y comunicados que tenga a bien emitir la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil para la atención de la emergencia.
- c) Después de un sismo
- ✓ Si el sismo afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Dependencia, definir las acciones para mitigar los efectos adversos.
  
  - ✓ Si fuese el caso, coordinar tanto a la infraestructura, instalaciones, direcciones y demás áreas del sector, a fin de iniciar la aplicación del Pla o Estrategia aplicable a la emergencia.
  
  - ✓ En caso de activarse el Comité Nacional de Emergencias participar en el seno del comité.
  
  - ✓ En emergencias catastróficas, gestionar el inmediato apoyo interinstitucional a través de los medios disponibles al gobierno local y federal.
  
  - ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la Secretaría. Dicha información deberá ser presentada a la Presidencia de la República, al Comité Nacional de Emergencias y a la Secretaría de Gobernación.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ De ser el caso, solicitar ante las autoridades locales y federales las acciones de búsqueda, rescate, salvamento, desazolve, remoción de escombros, servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de sus instalaciones en las zonas afectadas.
- Protocolo ante actividad volcánica peligrosa

La actividad volcánica peligrosa supone la liberación de materiales destructivos o dañinos en las inmediaciones de un volcán. Los materiales pueden ser ceniza, lava, roca, flujos de lodo, vapores tóxicos, flujos piroclásticos, entre otros.

El daño principal que causa la ceniza en las poblaciones se deriva de su acumulación en los techos, pudiendo provocar su colapso, lo que puede evitarse removiendo la ceniza acumulada, teniendo gran cuidado de no arrojarla al drenaje.

La inhalación o exposición excesiva a la ceniza volcánica también llega a ser dañina, por su carácter erosivo y, en ciertos casos por los materiales volátiles que se pueden condensar sobre la superficie de las partículas.

La actividad más reciente y permanente de los volcanes Popocatepetl y Colima ha estado caracterizada por la formación y destrucción de domos de lava.

La actividad volcánica peligrosa es un fenómeno cuyos efectos pueden anticiparse y que permite adoptar medidas precautorias urgentes en su radio de influencia.

El riesgo se valora en términos de círculos concéntricos de peligro, los materiales que arroja el volcán obedecen a una dinámica impredecible de expulsión, aunque la materia más ligera como el vapor, los gases y la ceniza son influidas por la fuerza y dirección del viento.

Por la vigilancia que ejerce sobre el fenómeno, el alertamiento, el tipo de dinámica de afectación y la complejidad de la movilización de personas hacia zonas de menor riesgo, en las erupciones volcánicas destructivas interviene la Administración Pública Federal de manera preponderante.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Es importante que la Secretaría de la Función Pública participe en el Comité Nacional de Emergencias administrando proactivamente ante las situaciones de riesgo de erupciones volcánicas en razón de la población que visita, labora o hace uso de las instalaciones, infraestructura y demás áreas, que podrían resultar afectadas o que requieran orientación sobre cómo actuar ante erupciones volcánicas destructivas.

Lo anterior, priorizando el perímetro de alta exposición al cráter de un volcán (entre 20 y 40 kilómetros a la redonda), donde hay riesgo de contacto o impacto con materiales y sustancias peligrosas o bien en el área de exposición a sus efectos secundarios como caída de ceniza y otros materiales aéreos.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de actividad volcánica peligrosa:

- a) Antes de una emergencia por actividad volcánica peligrosa

Una vez recibido el alertamiento emitido por la Secretaría de Gobernación:

- ✓ Coordinar lo referente a la infraestructura, instalaciones y demás áreas de la Secretaría, a fin de iniciar la aplicación del Programa Interno de Protección Civil.
  - ✓ Enviar a un representante de alto nivel al Comité Nacional de Emergencias, con autoridad para la toma de decisiones.
  - ✓ De ser el caso, suspender labores e instruir la evacuación de instalaciones afectables ubicadas dentro del perímetro de mayor riesgo, en caso de requerir apoyo de otra Dependencia, solicitarlo a través del Comité Nacional de Emergencias.
- b) Durante una emergencia por actividad volcánica peligrosa
    - ✓ Efectuar los procedimientos de resguardo total en zonas seguras y acciones de auxilio.
    - ✓ Mantener comunicación permanente y por los medios posibles con las autoridades que se designen para la atención de la emergencia.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Permanecer atento a los avisos, alertamientos y comunicados que emita la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para la atención de la emergencia.
  
- c) Después de una emergencia por actividad volcánica peligrosa
  - ✓ Si la actividad volcánica afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Dependencia, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos, sólo si se tiene apoyo de personal técnico calificado, el equipo y las técnicas adecuadas de protección personal.
  
  - ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones de la Secretaría, así como pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas al Coordinador Nacional de Protección Civil. Dicha información será presentada por el representante de la Dependencia en el Comité Nacional de Emergencias.
  
  - ✓ En caso de que la Secretaría no tenga afectaciones, es su responsabilidad ponerse a disposición del Coordinador Nacional de Protección Civil, para esperar indicaciones sobre el apoyo de su Dependencia a otros sectores o la población.
  
  - ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños y otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  
  - ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de búsqueda, rescate, salvamento, desazolve, remoción de escombros, servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de sus instalaciones en las zonas afectadas.
  
  - ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias, sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Determinar e informar que rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo tanto en la infraestructura como en las instalaciones de la Secretaría.
- ✓ Evaluar e informar al Comité Nacional de Emergencias cuánto tiempo deberán permanecer activos los apoyos temporales emergentes, indicando en términos porcentuales el avance en el proceso de evaluación de daños para la reconstrucción.
- ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona siniestrada, informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente su progreso.
- **Protocolo ante movimiento súbito de terreno agrietamiento**

La inestabilidad de laderas está determinada, tanto en su origen como en su desarrollo, por diferentes mecanismos. Estos mecanismos sirven a su vez, para clasificar los tipos de procesos de ladera existentes. De tal modo que se agrupan en cuatro categorías principales y una derivada de la combinación de estas.

Los mecanismos básicos de inestabilidad son los caídos o derrumbes, flujos, deslizamientos y las expansiones o desplazamientos laterales. Cuando el mecanismo inicial de un movimiento se transforma en otro, se dice que es un movimiento complejo.

La velocidad con que se mueven las laderas varía mucho dependiendo del tipo de movimiento (caído, deslizamiento o flujo), de la inclinación del terreno y de la cantidad de agua. Los caídos y los flujos pueden alcanzar grandes velocidades. Sin embargo, los flujos son más importantes, ya que generalmente involucran una gran cantidad de materiales que cubren áreas extensas, están formados por grandes volúmenes de aguas. Mientras más agua tiene, mayor es su velocidad.

Los movimientos del terreno son fenómenos súbitos, cuyos efectos suelen estar focalizados territorialmente. No se puede predecir con exactitud su ocurrencia, duración e intensidad. Los efectos de mayor peligro están asociados a los efectos del corrimiento del terreno y los materiales desprendidos sobre las estructuras y edificaciones.

La Unidad Interna de Protección Civil deberán instruir en caso de movimiento súbito de terreno o agrietamiento:

- a) Antes de un movimiento súbito de terreno o agrietamiento





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo relacionado con movimientos súbitos de terreno o agrietamientos.
  - ✓ Mantener actualizado y operante el Programa Interno de Protección Civil de la Dependencia, el cual contiene el plan para la continuidad de operaciones, así como el plan de contingencias.
  - ✓ Instruir revisiones, entrenamiento y simulacros para mejorar la respuesta ante emergencias por movimientos de terreno o agrietamientos.
- b) Durante y después de un movimiento súbito de terreno o agrietamiento
- ✓ Si el movimiento afecta a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Dependencia, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos, sólo si se tiene apoyo de personal técnico calificado, el equipo y las técnicas adecuadas de protección personal.
  - ✓ Valorar la posible evacuación de las instalaciones de la Secretaría, en caso de requerir apoyo de otra Dependencia, solicitarlo a través del Comité Nacional de Emergencias.
  - ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones de la Secretaría, así como pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas al Coordinador Nacional de Protección Civil. Dicha información será presentada por el representante de la Dependencia en el Comité Nacional de Emergencias.
  - ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños y otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  - ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de búsqueda, rescate, salvamento, desazolve, remoción de escombros, servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de sus instalaciones en las zonas afectadas.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.
- ✓ Determinar e informar qué rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo, tanto en la infraestructura, como en las instalaciones de la Secretaría.
- ✓ Evaluar e informar al Comité Nacional de Emergencias cuánto tiempo deberán permanecer activos los apoyos temporales emergentes, indicando en términos porcentuales el avance en el proceso de evaluación de daños para la reconstrucción.
- ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona siniestrada, informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente su progreso.

El 07 de septiembre de 2021 a las 20:47:46, se presentó un sismo de magnitud 7.1 grados, con epicentro en el estado de Guerrero a 11 kilómetros al suroeste de Acapulco, la latitud 16.78, longitud 99.93, a una profundidad de 10 kilómetros, por motivo por el cual, se tuvo que establecer el protocolo por sismo de esta Secretaría, no se reportó ningún daño.

- **Protocolos ante fenómenos hidrometeorológicos**

Los fenómenos hidrometeorológicos, son los agentes perturbadores que se generan por la acción de los agentes atmosféricos, en ellos destacan los ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, las tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, las heladas, sequías, ondas cálidas o gélidas y los tornados, según lo descrito en la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracción XXIV.

- **Protocolo ante lluvia extrema**

La lluvia, es un fenómeno atmosférico que se inicia con la condensación del vapor de agua contenido en las nubes y se manifiesta como precipitación meteórica sobre el terreno.

Las lluvias monzónicas mexicanas, son un fenómeno cuyos efectos pueden anticiparse y permite adoptar medidas precautorias urgentes, en las zonas susceptibles a sus efectos como inundaciones o deslaves.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El riesgo se valora, en términos de la intensidad y comportamiento del fenómeno, así como a través, de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y los materiales de las construcciones, además de las condiciones del terreno. La lluvia monzónica puede causar efectos destructivos importantes en grandes áreas, dañar servicios y afectar a miles de personas en pocas horas.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de lluvia extrema:

a) Antes de una emergencia por lluvia extrema

Una vez recibido el alertamiento emitido por la Secretaría de Gobernación:

- ✓ Coordinar lo referente a la infraestructura, instalaciones y demás áreas de la Secretaría, a fin de iniciar la aplicación de sus Programas Internos de Protección Civil.
- ✓ Enviar a un representante de alto nivel al Comité Nacional de Emergencias, con autoridad para la toma de decisiones.
- ✓ Suspender labores e instruir la evacuación de instalaciones afectables ubicadas dentro del perímetro de mayor riesgo, en caso de requerir apoyo de otra Dependencia, solicitarlo a través del Comité Nacional de Emergencias.

b) Durante una emergencia por lluvia extrema

- ✓ Si la lluvia afecta a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos, sólo si se cuenta con apoyo de personal técnico calificado, el equipo y las técnicas adecuadas de protección civil.
- ✓ Efectuar los procedimientos de resguardo total en zonas seguras y acciones de auxilio.
- ✓ Mantener comunicación permanente y por los medios posibles con las autoridades que se designen para la atención de la emergencia.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Permanecer atento a los avisos, alertamientos y comunicados que emita la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil para la atención de la emergencia.
- c) Después de una emergencia por lluvia extrema
- ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones, de la Secretaría, así como pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas por el representante de la Dependencia en el Comité Nacional de Emergencias.
  - ✓ En caso de que la Secretaría no tenga afectaciones, es su responsabilidad esperar indicaciones sobre el apoyo de su Dependencia a otros sectores o la población.
  - ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños y otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  - ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de desazolve y limpieza en zonas específicas, así como restablecer servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera; al interior de sus instalaciones en las zonas afectadas.
  - ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.
  - ✓ Determinar e informar que rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo tanto en la infraestructura como en las instalaciones de la Secretaría.
  - ✓ Evaluar e informar al Comité Nacional de Emergencias cuánto tiempo deberán permanecer activos los apoyos temporales emergentes, indicando en términos porcentuales el avance en el proceso de evaluación de daños para la reconstrucción.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona siniestrada, informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente su progreso.
- Protocolo ante inundación

La inundación se desprende de una precipitación, oleaje, marea de tormenta, o falla de alguna estructura hidráulica, provocando un incremento en el nivel de la superficie libre del agua de los ríos o el mar mismo. Sus efectos pueden influir en la dinámica de los fluidos, la fuerza de las corrientes, la velocidad del fenómeno, entre otros factores. Además de causar deslaves e incomunicar a un gran número de personas en poco tiempo.

El riesgo se valora en términos de la intensidad y comportamiento del fenómeno, así como a través de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y los materiales de las construcciones, además de las condiciones del terreno.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de inundación:

a) Antes de una inundación

- ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo por inundación.
- ✓ Mantener actualizado y operante el Programa Interno de Protección Civil de la Dependencia, el cual contiene el plan para la continuidad de operaciones, así como el plan de contingencias específico.

b) Durante y después de una inundación

- ✓ Si la inundación afecta a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos, sólo si se cuenta con el apoyo de personal técnico calificado, el equipo y las técnicas adecuadas de protección personal.
- ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones de la Secretaría, así como pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas por el representante de la Dependencia en el Comité Nacional de Emergencias.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños y otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  - ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de desazolve y limpieza en zonas específicas, así como, restablecer servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera; al interior de sus instalaciones en las zonas afectadas.
  - ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias, sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.
  - ✓ Determinar e informar, que rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo tanto en la infraestructura como en las Instalaciones de la Secretaría.
  - ✓ Evaluar e informar, al Comité Nacional de Emergencias cuánto tiempo deberán permanecer activos los apoyos temporales emergentes, indicando en términos porcentuales el avance en el proceso de evaluación de daños para la reconstrucción.
  - ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona siniestrada, informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente su progreso.
- **Protocolo ante tormenta de granizo**

Este fenómeno meteorológico, consiste en la precipitación atmosférica de agua congelada en formas más o menos irregulares, las zonas más afectadas de México por tormentas de granizo, son el altiplano de México y algunas regiones de Chiapas, Guanajuato, Durango y Sonora.

Los efectos puntuales negativos, son sobrepeso en techos, ruptura de cristales y parabrisas vehiculares, lesiones, así como diversas afectaciones por golpes del granizo, además de enfermedades respiratorias. Las tormentas de granizo son fenómenos de precipitación focalizados, que afectan áreas pequeñas; su ocurrencia, duración e intensidad no se puede predecir con exactitud.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de tormenta de granizo:

- a) Antes de una emergencia por tormenta de granizo
  - ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo por tormenta de granizo.
  - ✓ Mantener actualizado y Operante el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, el cual, contiene el plan para la continuidad de operaciones, así como, el plan de contingencias.
  - ✓ Instruir revisiones, entrenamiento y simulacros para mejorar la respuesta ante emergencias por tormenta de granizo.
  
- b) Durante y después de una emergencia por tormenta de granizo
  - ✓ Si la tormenta afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos.
  - ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones de la Secretaría, así como, de pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas por el representante de la Dependencia, en el Comité Nacional de Emergencias.
  - ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños u otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  - ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de desazolve y limpieza en zonas específicas, así como restablecer servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de las instalaciones en las zonas afectadas.
  - ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias, sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Determinar e informar, que rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo, tanto en la infraestructura como en las instalaciones de la Secretaría.
- ✓ Evaluar e informar al Comité Nacional de Emergencias, cuánto tiempo deberán permanecer activos los apoyos temporales emergentes, indicando en términos porcentuales, el avance en el proceso de evaluación de daños para la reconstrucción.
- ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona siniestrada, informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente su progreso.
- Protocolo ante tormenta de polvo o electricidad

Las tormentas de polvo o electricidad, son fenómenos que afectan áreas pequeñas; su ocurrencia, duración e intensidad, no se puede predecir con exactitud. Los efectos de mayor peligro, están asociados a los efectos de baja visibilidad y el riesgo de descarga eléctrica.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de tormenta de polvo o electricidad:

- a) Antes de una emergencia por tormenta de polvo o electricidad
  - ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo por tormenta de polvo o electricidad.
  - ✓ Mantener actualizado y operante el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, el cual, contiene el plan para la continuidad de operaciones, así como, el plan de contingencias específico.
  - ✓ Instruir revisiones, entrenamiento y simulacros para mejorar la respuesta ante emergencias por tormenta de polvo o electricidad.
- b) Durante y después de una emergencia por tormenta de polvo o electricidad
  - Si la tormenta afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones de la Secretaría, así como, de pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas por el representante de la Dependencia en el Comité Nacional de Emergencias
- Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños u otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
- De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de desazolve y limpieza en zonas específicas. Así como restablecer servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de sus instalaciones en las zonas afectadas.
- Informar al Comité Nacional de Emergencias, sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.
- Determinar e informar, qué rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo, tanto en la infraestructura, como en las instalaciones de la Secretaría.
- Evaluar e informar, al Comité Nacional de Emergencias, cuánto tiempo deberán permanecer activos los apoyos temporales emergentes, indicando en términos porcentuales, el avance en el proceso de evaluación de daños para la reconstrucción.
- Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona siniestrada, informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente su progreso.
- Protocolo ante onda cálida

Las ondas cálidas, son fenómenos focalizados, afectan extensiones considerables de terreno y áreas urbanas. No se puede predecir con exactitud su ocurrencia, duración e intensidad. Los efectos de mayor peligro, están asociados a los efectos de calor sobre las fuentes de agua y la vida. Los niños y las personas adultas mayores, son altamente vulnerables a la exposición prolongada de este fenómeno.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Una vez recibido el alertamiento, emitido por el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua y por la Secretaría de Gobernación, la Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir:

- a) Antes de una emergencia por onda cálida
  - ✓ Coordinar lo referente a la infraestructura, instalaciones y demás áreas de la Secretaría, a fin de iniciar la aplicación de sus Programas Internos de Protección Civil.
  - ✓ Enviar a un representante de alto nivel al Comité Nacional de Emergencias, con autoridad para la toma de decisiones.
  - ✓ Suspender labores e instruir la evacuación de instalaciones afectables, en caso de requerir apoyo de otra Dependencia, solicitarlo a través del Comité Nacional de Emergencias.
  
- b) Durante una emergencia por onda cálida
  - ✓ Efectuar los procedimientos de resguardo total y acciones de auxilio
  - ✓ Mantener comunicación permanente con las autoridades que se designen para la atención de la emergencia.
  - ✓ Permanecer atento(a) a los avisos, alertamientos y comunicados que tenga a bien emitir el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua y/o Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para la atención de la emergencia.
  
- c) Después de una emergencia por onda cálida
  - ✓ Si la onda cálida, afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos.
  - ✓ En caso de que el sector no tenga afectaciones, es su responsabilidad esperar indicaciones sobre el apoyo de su Dependencia a otros sectores o la población.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños u otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  - ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de desazolve y limpieza en zonas específicas, así como restablecer servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de las instalaciones en las zonas afectadas.
  - ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.
- Protocolo ante onda gélida

Las ondas gélidas son fenómenos focalizados, afectan extensiones considerables de terreno y áreas urbanas. No se puede predecir con exactitud su ocurrencia, duración e intensidad. Los efectos de mayor peligro están asociados a los efectos del frío sobre la vida, siendo los niños y las personas adultas mayores altamente vulnerables a la exposición prolongada al fenómeno.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de onda gélida:

- a) Antes de una emergencia por onda gélida.

Una vez recibido el alertamiento, emitido por el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, el o la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas deberá:

- ✓ Coordinar lo referente a la infraestructura, instalaciones y demás áreas de la Secretaría, a fin de iniciar la aplicación de sus Programas Internos de Protección Civil.
- ✓ Enviar a un representante de alto nivel al Comité Nacional de Emergencias, con autoridad para la toma de decisiones.
- ✓ Valorar la posible evacuación de las instalaciones de la Secretaría, en caso de requerir apoyo de otra Dependencia, solicitarlo a través del Comité Nacional de Emergencias.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## b) Durante una emergencia por onda gélida

- ✓ Efectuar los procedimientos de resguardo total y acciones de auxilio.
- ✓ Mantener comunicación permanente con las autoridades que se designen para la atención de la emergencia.
- ✓ Permanecer atento (a) a los avisos, alertamientos comunicados que tenga a bien emitir el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua y/o Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil para la atención de la emergencia.

## c) Después de una emergencia gélida

- ✓ Si la onda gélida afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Dependencia, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos, sólo si se cuenta con el apoyo de personal técnico calificado, el equipo y técnicas adecuadas de protección personal.
- ✓ En caso de que el sector no tenga afectaciones, es su responsabilidad, esperar indicaciones sobre el apoyo de su Dependencia a otros sectores o la población.
- ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños u otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
- ✓ De ser el caso, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de su representante, en el seno del Comité Nacional de Emergencias, las acciones de desazolve y limpieza en zonas específicas, así como restablecer servicios de seguridad pública, energía eléctrica, telefonía, comunicaciones, agua, etcétera, al interior de las instalaciones en las zonas afectadas.
- ✓ Informar al Comité Nacional de Emergencias sobre el estado de los recursos de la Dependencia que se encuentren cercanos a la zona de la emergencia para su uso en caso de requerirse.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- **Protocolos ante fenómenos químico-tecnológicos**

Esta categoría de fenómenos perturbadores antrópicos, se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos, tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracción XXV.

- **Protocolo ante incendio en instalación**

Un incendio, constituye una combustión de diversos materiales. La técnica constructiva, el deterioro o falta de mantenimiento, la manipulación inadecuada de máquinas, sustancias, objetos o materiales incrementa la probabilidad de incendio en inmuebles o instalaciones. Sin el control adecuado, la población se encontraría expuesta a incidentes de este tipo, sin una incidencia geográfica específica ni periodicidad de ocurrencia.

Los incendios son fenómenos focalizados, no se puede predecir con exactitud su ocurrencia, duración e intensidad. Los efectos de mayor peligro están asociados a los efectos del fuego en todo tipo de materiales.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de incendio en inmueble o instalación:

a) Antes de un incendio en instalación

- ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo por incendio en inmuebles o instalaciones.
- ✓ Mantener actualizado y operante el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, el cual, contiene los protocolos de emergencia correspondientes.
- ✓ Instruir revisiones, entrenamiento y simulacros para mejorar la respuesta ante emergencias por incendio en inmuebles o instalaciones.

b) Durante un incendio en instalación

- ✓ Efectuar los procedimientos de evacuación y acciones de auxilio correspondientes.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Mantener comunicación permanente y por los medios posibles con las autoridades que se designen para la atención de la emergencia.
  
- c) Después de un incendio en instalación
  - ✓ Si el incendio afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos.
  - ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura, instalaciones, direcciones y demás áreas del sector, así como pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas por el representante de la Dependencia a la Presidencia de la República, al Comité Nacional de Emergencias y a la Secretaría de Gobernación.
  - ✓ De ser el caso, solicitar a las autoridades locales y federales las acciones de búsqueda, rescate y salvamento.
  - ✓ Determinar e informar que rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo tanto en la Infraestructura como en las instalaciones de la Secretaría.
  - ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente sus avances.
  
- **Protocolo ante explosión**

Una explosión, consiste en la liberación repentina de energía que produce un incremento rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases; va acompañada de estruendo y rotura violenta del cuerpo que la contiene, sin el control adecuado de sustancias que producen explosiones. La población se encontraría expuesta a incidentes de este tipo, sin una incidencia geográfica específica ni periodicidad de ocurrencia.

Las explosiones son fenómenos súbitos altamente destructivos. No se puede predecir con exactitud su ocurrencia, duración e intensidad sienta los efectos de mayor peligro las reacciones físicas y químicas de todo tipo de materiales.

La Unidad Interna de Protección Civil deberá instruir en caso de explosión:





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- a) Antes de una emergencia por explosión
- ✓ Instruir una gestión integral y oportuna del riesgo por explosión.
  - ✓ Mantener actualizado y operante el Programa Interno de Protección Civil, el cual, contiene los protocolos de emergencia correspondientes.
  - ✓ Instruir revisiones, entrenamiento y simulacros para mejorar la respuesta ante emergencias por explosión.
- b) Durante y después de una explosión
- ✓ Si la explosión afectó a personas, infraestructura, bienes, servicios o información de la Secretaría, nombrar a un responsable de la administración de la emergencia en el lugar de los hechos, sólo si se cuenta con el apoyo de personal técnico calificado, el equipo y las técnicas adecuadas de protección personal.
  - ✓ Enviar a un representante de la Dependencia de alto nivel al Comité Nacional de Emergencias, con autoridad para la toma de decisiones.
  - ✓ Valorar la posible evacuación de las instalaciones del sector, en caso de requerir apoyo de otra Dependencia, solicitarlo a través de las autoridades locales o federales.
  - ✓ Realizar una primera evaluación de daños y necesidades de la infraestructura e instalaciones, así como pérdidas humanas y materiales, mismas que serán reportadas por el representante de la Dependencia a la Presidencia de la República, al Comité Nacional de Emergencias y la Secretaría de Gobernación.
  - ✓ Nadie puede emitir boletines de comunicación social sobre la emergencia, sus daños u otros datos relacionados, en tanto no se defina una fuente única de comunicación (vocero oficial).
  - ✓ De ser el caso, solicitar a las autoridades locales y federales las acciones de auxilio y recuperación en materia de protección civil al interior de las instalaciones afectadas.







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Determinar e informar que rehabilitaciones provisionales deberán de llevarse a cabo tanto en la infraestructura como en las instalaciones de la Secretaría.
- ✓ Inducir el proceso de reconstrucción y recuperación informando al Comité Nacional de Emergencias mensualmente sus avances.

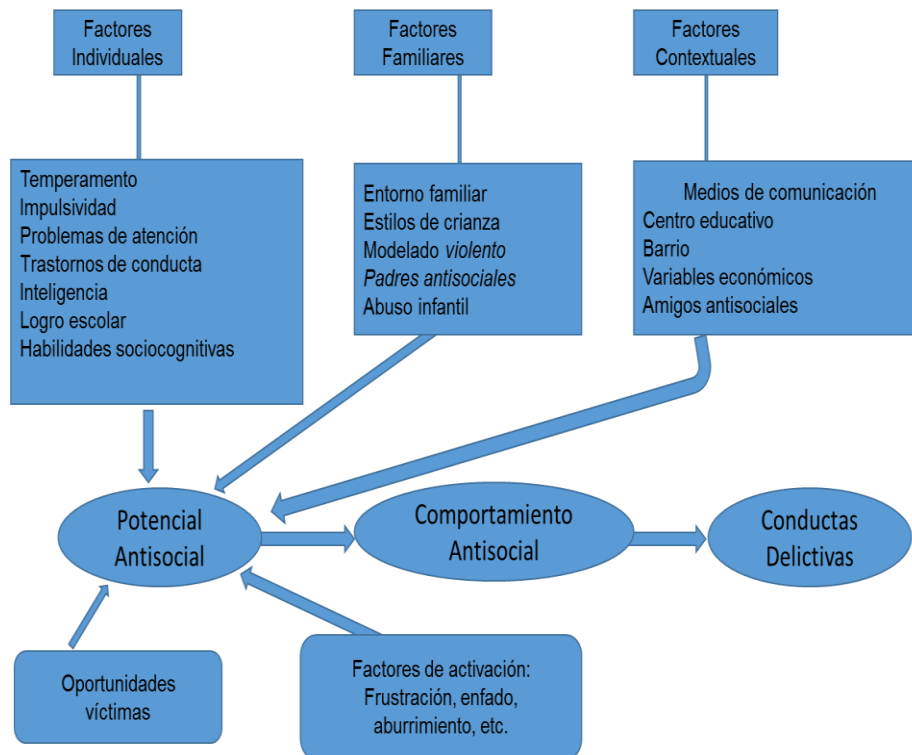
- Protocolos ante Fenómenos Socio Organizativos

Este tipo de fenómenos se genera por errores humanos o acciones premeditadas, pudiendo ocurrir en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población. Entre ellos se cuentan las demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, fundamento legal en la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracción XXVII.

La demostración de inconformidad social, sin importar el número de individuos que la protagonicen, reúne condiciones de alto riesgo relativas al bajo control que puede ejercerse sobre colectividades enardecidas, lo que representa peligro para quienes la conforman o están cerca. Las demostraciones pueden generar motines, riñas campales o daños y afectaciones diversas. En tal sentido, toda la población se encuentra expuesta, sin una incidencia geográfica específica, ni periodicidad de ocurrencia.

Las demostraciones de inconformidad social, son fenómenos con alto potencial destructivo. Los efectos de mayor peligro están asociados a la proximidad, contacto o exposición no seguros con cualquier demostración de inconformidad social que pudiese salirse de control y presenta., entre otras las siguientes características:





Así mismo, se cuenta con un protocolo ante alguna emergencia médica, los cuales pueden ser desencadenados en la activación de los protocolos descritos anteriormente o la ante la actividad cotidiana del inmueble y sus ocupantes.

La unidad Interna de Protección Civil deberá en caso de demostración de inconformidad social apegarse a los protocolos y planes de emergencia establecidos en el programa Interno de Protección Civil.

### c) Subprograma de recuperación

Recuperación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Protección Civil en su artículo 2 fracción XLV es el proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada; la meta de la recuperación es regresar a las actividades normales y restaurar la infraestructura del inmueble tan pronto como sea posible.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Subprograma de Recuperación comprende las acciones orientadas a preparar a la organización para la vuelta a la normalidad después de haber sido afectada por una emergencia o desastre, protegiendo la vida de las personas y sus bienes, así como los sistemas dañados y mantener o reestablecer las funciones sustantivas de la misma. La organización debe planificar todas las acciones necesarias para la vuelta a la normalidad en función de la evaluación de los daños ocurridos.

El Subprograma de Recuperación, comprende las acciones orientadas a preparar a la organización para la vuelta a la normalidad, después de haber sido afectada por una emergencia o desastre, protegiendo la vida de las personas y sus bienes, así como los sistemas dañados y mantener o reestablecer las funciones sustantivas de la misma. La organización, debe planificar todas las acciones necesarias para la vuelta a la normalidad en función de la evaluación de los daños ocurridos.

El Subprograma de Recuperación se divide en:

1. Evaluación de los daños
2. Vuelta a la normalidad

Los brigadistas deberán de actuar dentro de esta etapa en los términos siguientes:

- ✓ Elaborar Informe de las situaciones más representativas de la emergencia.
- ✓ Llevar a cabo la retroalimentación con la Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- ✓ Solicitar la reposición de los equipos o materiales usados.

## 1. Evaluación de los Daños

La evaluación de los daños se realiza en función de la identificación de los mismos, priorizándolos por su magnitud, impacto o afectación, y determinando las acciones más recomendables para que sean asumidos, eliminados o mitigados.

La Unidad Interna de Protección Civil, a través del personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Secretaría identificó, reconoció y localizó los probables daños que pueden ocurrir en el sistema afectable (población y entorno), bajo el impacto de los fenómenos destructivos a los que está expuesto.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RIESGO: la UNESCO define el riesgo como la posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados por la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo} = \text{vulnerabilidad} \times \text{valor} \times \text{peligro}$$

	Amenaza	Probabilidad	Riesgo
1	Demostración de inconformidad social	Alta	Alta
2	Sismos	Alta	Alto
3	Epidemias	Alta	Alto
4	Incendios de todo tipo	Media	Media
5	Agrietamientos	Media	Media
6	Lluvias externas	Media	Media
7	Explosiones	Media	Media
8	Sabotaje	Media	Media
9	Afectación de servicios básicos	Baja	Medio
10	Inundaciones	Baja	Baja
11	Fugas tóxicas	Baja	Baja

	Amenaza	Probabilidad	Riesgo
12	Derrames químicos	Baja	Baja
13	Accidentes aéreos	Alta	Bajo
14	Actividad volcánica	Baja	Bajo
15	Terrorismo	Baja	Bajo
16	Contaminación	Baja	Bajo
17	Hundimientos	Bajo	Bajo
18	Subsidencia	Baja	Bajo
19	Tormenta de electricidad	Baja	Bajo
20	Afectación de infraestructura estratégica	Baja	Bajo
21	Tormentas magnéticas	Baja	Bajo
22	Impacto de meteoritos	Baja	Bajo





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado algún inmueble de la Secretaría, se requiere evaluar las condiciones físicas del inmueble, así como de las instalaciones, a través de las siguientes inspecciones:

- a. Inspección Visual
- b. Inspección Física
- c. Inspección Técnica

- a. Inspección Visual

Después de un siniestro la Unidad Interna de Protección Civil determina que personal de mantenimiento al servicio del arrendador y personal de la P.B.I. serán los responsables de revisar y evaluar de manera rápida y ocular las instalaciones del inmueble para detectar aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados y/o fisurados, como pueden ser; lozas, muros, pisos, escaleras, trabes, castillos, plafones, etc., a fin de determinar la posibilidad o no de que el personal regrese a las instalaciones de forma normal y segura; así mismo deberán efectuar el reporte correspondiente de los daños detectados por pasillo, áreas, servicios, e instalaciones de control de acometidas de energía eléctrica.

- b. Inspección Física.

Consiste en la revisión de las instalaciones de manera física, detectando las fallas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y demás fluidos que existan en el inmueble filial de la Secretaría.

- c. Inspección Técnica.

De ser el caso, se llevará a cabo esta revisión, la cual consiste en la revisión realizada por técnicos, peritos o especialistas, quienes elaborarán un dictamen de las instalaciones o el documento que se requiera conforme a la normatividad vigente.

El monitoreo del control de la emergencia será realizado por el (a) Coordinador(a) de Emergencias, tomando nota de los aspectos relevantes para propósitos de evaluación. La inspección no debe limitarse al sitio de la emergencia, sino se tendrá que abarcar el total de las instalaciones con el fin de detectar posibles daños.

A continuación, se presentan los criterios para declarar el fin de la emergencia en cada uno de los eventos:





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Como segunda etapa, el Coordinador(a) de Emergencias evaluará las condiciones generales de la población y la infraestructura y con el apoyo o asesoría de especialistas, autoridades locales y federales instruirá las acciones necesarias para mitigar los efectos adversos de la emergencia.

## 2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad es la conclusión de las actividades del Subprograma de Recuperación, describe las acciones establecidas para que el regreso al inmueble se lleve a cabo en las mejores condiciones de seguridad, para tal fin a continuación se describe el procedimiento a seguir:

- Una vez que el Coordinador Operativo de Emergencias, reciba la información por parte del personal del servicio de vigilancia y responsables de la revisión técnica, informando que el inmueble se encuentra en condiciones óptimas de alojarse, dará la instrucción a los brigadistas para que preparen a su personal para ingresar a las instalaciones. Priorizando el ingreso para las mujeres, personas con discapacidad y tercera edad.
- El personal con discapacidad permanecerá en la recepción del inmueble, en espera de conducirlos a sus áreas de trabajo.
- El Coordinador Operativo de Emergencias dará la voz de inicio a la operación de vuelta a la normalidad a los brigadistas, con el objeto de que todo el personal que se encuentra en el punto de reunión, proceda a prepararse para retornar a las instalaciones, el traslado al edificio se realizará, conforme al procedimiento de acceso establecido, ocupando todas las entradas del edificio, partiendo del personal que ocupa los pisos más altos hacia planta baja, ingresando de forma paulatina.
- El personal iniciará el avance hacia el inmueble, para ingresar por la entrada principal.
- Al llegar a este punto, harán ALTO TOTAL, esperando instrucciones del Coordinador Operativo de Emergencias para ingresar al inmueble, mientras tanto; un oficial de Protección Federal, se posicionará en la recepción del inmueble, con el fin de orientar al personal que va ingresando y distribuyéndolo de manera proporcional en ambos lados para agilizar el desplazamiento de las personas sucesivamente de forma controlada.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- El personal brigadista, controlará y apoyará la fluidez de la marcha de las personas hacia sus áreas de trabajo, guiando a los servidores públicos por los accesos establecidos.
- El personal brigadista ingresará al personal de conformidad a la organización establecida para tal efecto, dándose un intervalo de aproximadamente 2 minutos entre cada grupo para iniciar su marcha, debiendo aplicar su criterio para acelerar los desplazamientos en todo orden, es responsabilidad del brigadista evitar, que no ocurran retrasos o se obstaculicen los accesos por exceso de personal o lentitud de la marcha.
- El personal adscrito a la Secretaría de la Función Pública, ingresarán a su área de trabajo por el acceso principal, conducidos por los brigadistas encargados de cada grupo.
- Si por alguna razón, se presenta algún proveedor o personas ajenas, éste deberá permanecer en espera de la indicación del Coordinador Operativo de Emergencia para darle la autorización de ingreso.
- Para el caso de las personas que deban presentar algún trámite en la Secretaría y requieran ingresar, el policía que permanece en el exterior del inmueble, les indicará que por favor esperen a que el personal de la Secretaría acuda a sus lugares y se reciba la indicación de que ya se normalizó la situación y ya pueden entrar el público en general al inmueble.
- Al finalizar el ingreso de todo el personal de la Secretaría y externos, se continuará con la operación normal al finalizar el incidente.
- Finalmente, los brigadistas se reunirán en la recepción del inmueble para la Reunión Retroalimentación.
- Tratándose de la desactivación del Plan de Continuidad de Operaciones, para decretar la vuelta a la normalidad en caso de sismo, se deberá contar además con la o las documentales que exija el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México vigente.





### III. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencias define las acciones que asegurarán que la Secretaría de la Función Pública adopte las medidas para generar hábitos de autoprotección en el personal, favoreciendo que de manera individual se encuentren preparados para enfrentar los eventos de emergencia que puedan presentar en los inmuebles.

El Plan de Contingencias se divide en:

- a) Evaluación Inicial de riesgo de cada puesto de trabajo
- b) Valoración del Riesgo
- c) Medidas y acciones de autoprotección
- d) Difusión y Socialización

#### a) EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO DE CADA PUESTO DE TRABAJO

La Unidad Interna de Protección Civil establece las condiciones para la toma de decisiones sobre la necesidad o no, de adoptar acciones preventivas, y en caso afirmativo el tipo de acciones que deben de adoptarse al interior de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al siguiente cuadro:

Impacto		Tiempo de recuperación			Tipo de incidente		Activación de escenario		Se declara contingencia	
		Menos de 30 min.	30 a 59 min.	Más de 59 min.	Incidente	Contingencia operativa	Parcial	Total	NO	SI
Bajo	1	X			X				X	
	2		X		X				X	
Medio	3			X	X				X	
	4			X		X	X			X
Alto	5			X		X		X		X

En este sentido y de acuerdo al cuadro anterior se llevan a cabo diversas políticas de activación las cuales consisten en:







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- a. Para el caso de incidentes de impacto “Bajo”, con un tiempo de hasta 30 minutos, serán catalogados como “Incidente”, y NO se declara la contingencia por lo que la Dirección de Seguridad y Protección Civil deberá atenderlos de acuerdo a sus procedimientos.
- b. Para el caso de incidentes de impacto “Medio”, con un tiempo de hasta 59 minutos, serán catalogados como “Incidente”, y NO se declara la contingencia por lo que la Dirección de Seguridad y Protección Civil deberá atenderlos de acuerdo a sus procedimientos.
- c. Para el caso de incidentes con impacto “Alto”, con un tiempo superior a 59 minutos, serán catalogados como “Contingencia Operativa Parcial” y se reportará al Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría de la Función Pública.
- d. Para el caso de incidentes con impacto “Alto”, con un tiempo superior a 59 minutos y que se interrumpan procesos operativos de la Secretaría, será catalogado como “Contingencia Operativa Total” y se reportará la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Gobernación.

El tiempo estimado para la duración de los incidentes en los escenarios de contingencia operativa, se considerarán de 01 hasta 72 horas en promedio.

## b) VALORACIÓN DEL RIESGO

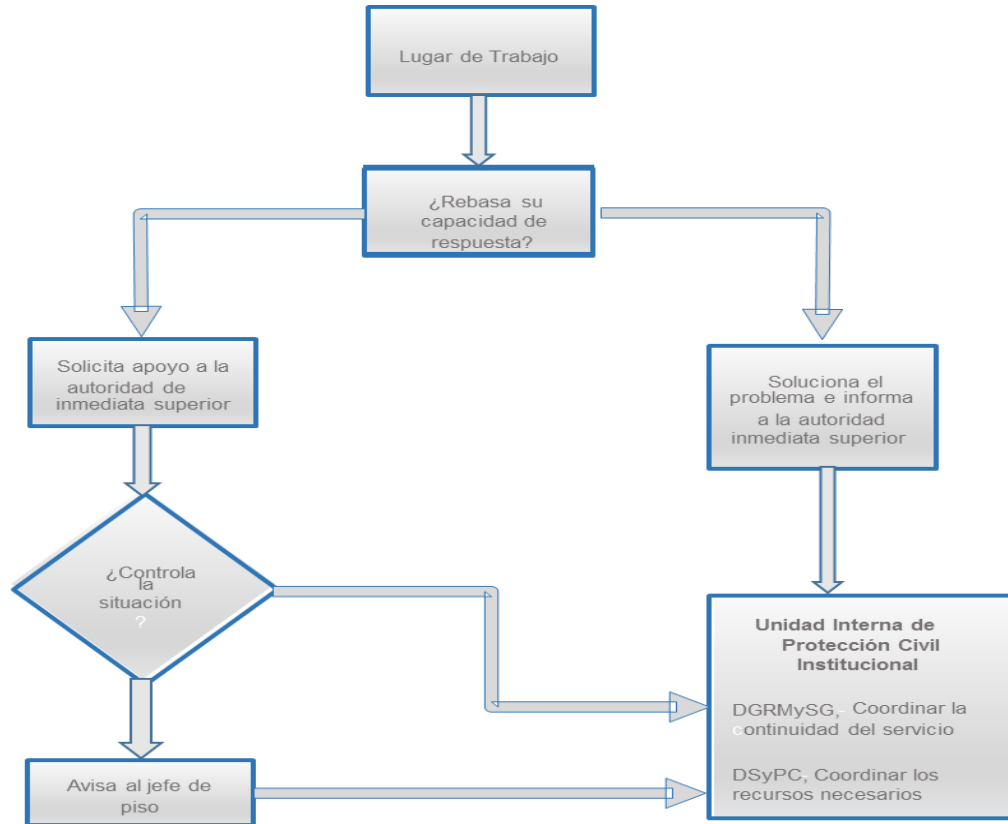
Analizar e identificar, de acuerdo al cuadro de la evaluación inicial de riesgo de cada puesto de trabajo los puestos de trabajo y sus medidas preventivas necesarias a fin de establecer las condiciones de toma de decisiones sobre la necesidad o no, de adoptar acciones preventivas, y en caso afirmativo el tipo de acciones que deben de adoptarse al interior de la Secretaría de la Función Pública.

Es necesario identificar las emergencias a fin de poder notificarlas según corresponda a efecto de coordinar las acciones para controlar la emergencia y/o coordinar los apoyos necesarios.





Diagrama de Flujo de proceso de notificación



### c) MEDIDAS Y ACCIONES DE AUTOPROTECCIÓN

La Dirección de Seguridad y Protección Civil implementa las medidas preventivas necesarias aplicadas por el personal en general, para mitigar, atender o dar aviso ante cualquier eventualidad en las áreas de trabajo, de acuerdo al siguiente procedimiento para el personal en general

- a. Procedimiento de notificación de incidente.
- b. Medidas preventivas para el personal en general
- c. Procedimiento general
  - Previo a contingencia
  - Notificación de contingencia
  - Activación de contingencia.





d. Procedimientos específicos

- En caso de sismo
- En caso de presencia de Frente Frio
- En caso de presencia de Granizada
- En caso de presencia de Contingencia Ambiental
- En caso de Explosión
- En caso de Incendio
- En caso de Accidentado
- En caso de Inundación
- En caso de Riesgo Sanitario
- En caso de Caída de Ceniza
- En caso de Sabotaje y Terrorismo

d) DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección de Seguridad y Protección Civil, en Coordinación con la Dirección de Eventos Especiales y Comunicación Interna, informan de los riesgos específicos del puesto, sus causas y las medidas y acciones preventivas que deberán adoptar para su autoprotección a través de información de fácil consulta y manipulación, donde se especifiquen las medidas y acciones en materia de Protección Civil en el entorno.

Acciones de autoprotección:

- a. Creación de tarjetas tipo bolsillo o comunicado interno, donde se especifiquen las medidas y acciones de Protección Civil en el entorno.
- b. Platicas de concientización.
- c. Difusión de material preventivo.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## III. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

El Plan de Continuidad de Operaciones es el conjunto de recursos, actividades, procedimientos e información, que es desarrollado para ser utilizado en caso de que ocurra un desastre de alto impacto destructivo. El objetivo del Plan de Continuidad de Operaciones, no es evitar los riesgos, sino minimizar el impacto que las incidencias podrían producir en la organización.

La Secretaría de la Función Pública, dependencia del Poder Ejecutivo Federal, vigila que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de compras públicas de la Federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, coordina la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades, también a nivel federal.

La Secretaría de la Función Pública tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

### a) FUNDAMENTO LEGAL

Marco normativo bajo el cual se rige cada Unidad Administrativa que realiza operaciones críticas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal
- Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
  - Normas Oficiales Mexicanas.

NOM-001-STPS-2008	D.O.F. 24/11/2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	D.O.F. 09/12/2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-004-STPS-1999	D.O.F. 31/05/1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.  Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, publicada el 31 de mayo de 1999.
NOM-005-STPS-1998	D.O.F. 02/02/1999, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-006-STPS-2014	D.O.F. 11/09/2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
NOM-009-STPS-2011	D.O.F. 6/05/2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-020-STPS-2011	D.O.F. 27/12/2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.  ACUERDO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad, publicado el 19 de octubre de 2015.
NOM-022-STPS-2008	D.O.F. 7/11/2008, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
NOM-027-STPS-2008	D.O.F. 7/11/2008, Actividades de soldadura y corte - Condiciones de seguridad e higiene.
NOM-029-STPS-2005	D.O.F. 31/05/2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOM-017-STPS-2008	D.O.F. 09/12/2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-018-STPS-2000	D.O.F. 27/10/2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.  Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada el 27 de octubre de 2000.  Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicado el 6 de octubre de 2013.
NOM-019-STPS-2011	D.O.F. 13/04/2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-021-STPS-1994	D.O.F. 24/05/1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.  Aclaración publicada el 8 de julio de 1994.

NOM-026-STPS-2008	D.O.F. 25/11/2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-028-STPS-2012	D.O.F. 06/09/2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.  ACUERDO de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, publicado el 10 de septiembre de 2014.
NOM-030-STPS-2009	D.O.F. 22/12/2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - Funciones y actividades.
NOM-100-STPS-1994	D.O.F. 08/01/1996, Seguridad - Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida - Especificaciones.
NOM-101-STPS-1994	D.O.F. 08/01/1996, Seguridad - Extintores a base espuma química.
NOM-102-STPS-1994	D.O.F. 10/01/1996, Seguridad - Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono - Parte I: Recipientes.
NOM-101-STPS-1994	D.O.F. 08/01/1996, Seguridad - Extintores a base espuma química.
NOM-102-STPS-1994	D.O.F. 10/01/1996, Seguridad - Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono - Parte I: Recipientes.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOM-103-STPS-1994	D.O.F. 10/01/1996, Seguridad - Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.
NOM-104-STPS-2001	D.O.F. 17/04/2002, Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.  Aclaraciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico, publicada el 14 de mayo de 2002.
NOM-106-STPS-1994	D.O.F. 11/01/1996, Seguridad - Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio.
NOM-113-STPS-2009	D.O.F. 22/12/2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.  Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el 24 de diciembre de 2010.  Aclaración al acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el 25 de enero de 2011.

NOM-115-STPS-2009	D.O.F. 22/12/2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Cascos de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.  Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Cascos de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el 24 de diciembre de 2010.  Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Cascos de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el siete de junio de 2013.
NOM-116-STPS-2009	D.O.F. 22/12/2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas - Especificaciones y métodos de prueba.  Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas - Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 24 de diciembre de 2010.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## b) PROPÓSITO

El plan de continuidad de las operaciones, presenta un marco de planeación y acción, establece los procedimientos operativos para mantener funciones críticas y las directrices para la reactivación de las operaciones sustantivas en uno o más de los sitios alternos de la Secretaría.

Este plan fue elaborado de conformidad con los contenidos recomendados en la Guía para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil emitida por la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, que proporciona una estructura para la formulación del plan, en el marco del Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, que estipula la incorporación del enfoque de continuidad en los planes y programas de protección civil de las dependencias de la Administración Pública Federal y el sector privado y social.

Este documento se centra en los elementos básicos de la Continuidad de Operaciones: funciones críticas, personal clave, sistemas críticos, instalaciones alternas y operación remota, órdenes de sucesión de mando y cuadros de delegación de autoridad, presenta el desarrollo de procedimientos para asegurar la continuidad operativa de lo aplicado a todo el espectro de amenazas y emergencias que puedan afectarla.

## c) FUNCIONES CRÍTICAS O ESENCIALES

Las operaciones críticas que deberán reiniciarse dentro de las primeras horas de la contingencia, serán determinadas por el personal clave, atendiendo las operaciones críticas de la Dependencia y las líneas de acción emitidas por la Presidencia de la Republica.

Por lo anterior, en enero de 2018 con apoyo de la Coordinación Nacional de Protección Civil se inició la integración del Plan de Continuidad de Operaciones (PCO), en marzo de 2018 se remitió el primer borrador del Plan de Continuidad de Operaciones, recibiendo, en el mismo mes de marzo, algunas sugerencias de mejora y/o enriquecimiento por lo que en abril se presentó la última versión del PCO a la Dirección General de vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil de la Coordinación Nacional de Protección Civil, con la finalidad de que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), reguarde la información en el Sistema Informático para la Elaboración de Planes de Continuidad de Operaciones(SIPCO), para este ejercicio 2021 se realizó la elaboración del PCO.







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Derivado de lo antes expuesto, cada Unidad Administrativa de la SFP actual tiene presente la siguiente estructura:

- Nombre de la Unidad Administrativa (UA) e Identificación del (a) Titular de la UA
- Misión y Visión de la Dependencia u Organización
- Marco Legal
- Definición del Plan de Continuidad de Operaciones
- Procesos Críticos
- Definición de Procesos Críticos
- Directorio del personal relacionado a Procesos Críticos
- Requerimientos Mínimos
- Activación del Plan

**d) SEDES ALTERNAS.**

El inmueble que cumpla con las características mínimas requeridas para poder continuar con las operaciones de la Secretaría.

**e) LÍNEA DE SUCESIÓN O CADENA DE MANDO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública y sus Manuales de Operación.

**f) RECURSOS HUMANOS**

Para este efecto es oportuno señalar que cualquier incidente que ocurra puede presentarse bajo dos condiciones:

- Durante el horario laboral.
- ✓ Al suscitarse algún fenómeno que derive en una situación de riesgo, el personal procederá conforme a los procedimientos de emergencia y evacuación establecidos en el Programa Interno de Protección Civil, hasta que se alcance una condición estable.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El personal permanecerá, ya sea en sus lugares de trabajo o en el punto de reunión designado.

- ✓ En caso de que haya sido evacuado del edificio deberá esperar instrucciones, para retirar sus pertenencias, con estricto apego a los términos que establezca el Coordinador Operativo de Emergencias, para posteriormente retirarse a sus domicilios y revisar los medios a través de los cuales se les harán llegar las acciones a seguir.
- ✓ El personal clave deberá concentrarse en la oficina espejo establecida para tal efecto, con el propósito de definir las operaciones críticas que deberán reactivarse en las próximas horas y realizar los informes correspondientes sobre la situación que guarda la Secretaría a la Presidencia de la República, a la Secretaría de Gobernación y a la Coordinación Nacional de Protección Civil.
- En horario no laborable.
- ✓ Cuando a consecuencia de una situación de riesgo, se genere una Declaración de Emergencia por parte de las autoridades civiles, y esta sea difundida por los medios de comunicación masivos, el personal de la Secretaría, con el propósito de contribuir al proceso de restauración de la condición estable en la ciudad, permanecerá en sus domicilios y se mantendrá en contacto para recibir instrucciones por los canales de comunicación establecidos (página de Internet y correo electrónico institucional).
- ✓ Las excepciones a estos criterios generales son las establecidas para aquellos servidores públicos en razón de sus funciones, estén vinculados a los procesos críticos, quienes atenderán las instrucciones específicas establecidas de antemano para cada caso, teniendo presente al acudir a las instalaciones de la Secretaría, deberán portar obligadamente la identificación institucional vigente para satisfacer los requerimientos de control de seguridad que se encuentren en operación.

## g) DEPENDENCIAS E INTERDEPENDENCIAS

El éxito de las acciones comunitarias en el sitio alternativo depende de la disponibilidad y redundancia de los sistemas de comunicación, importante para apoyar la conectividad interna de la Secretaría, así como con otras dependencias y organismos.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de la Función Pública requiere tener comunicación con la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Seguridad Pública, así como con los titulares de las Unidades Administrativas de esta Secretaría de Estado.

## h) REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Cuando se trate de casos en el que los daños provocados hayan afectado en forma determinante las instalaciones del edificio, se atenderá a lo siguiente:

- ✓ El personal clave y los servidores públicos auxiliares designados por éstos, asistirán a la oficina espejo que se defina.
- ✓ Se recurrirá a la reubicación del personal vinculado con los procesos críticos, siempre y cuando estén en condiciones de hacerlo para la continuidad de la operación.
- ✓ Durante esta situación de emergencia, se mantendrán en operación normal los servidores de datos, que no hayan sido dañados por los efectos del fenómeno perturbador, manteniendo la continuidad de la información mediante el uso del correo electrónico y de las comunicaciones para el funcionamiento de los sistemas asociados con los procesos críticos.

## i) INTEROPERABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES

- Generalidades del Procedimiento.
- ✓ Los Directorios de Emergencia serán el primer canal de comunicación que entre en funcionamiento, para establecer el contacto entre el personal de la Secretaría, ya sea vía telefónica, celular o fija, por correo electrónico o a través de la página de Internet de la Dependencia, mediante las cuales fluirán las primeras instrucciones ante la emergencia.
- ✓ A juicio del Coordinador Operativo de Emergencias, si están dadas las condiciones de seguridad se podrá poner en operación el Conmutador telefónico, para establecer contacto con el personal de la Secretaría que permanecerá en sus domicilios para informar el retorno a las labores en las instalaciones de la Secretaría.
- ✓ El número del conmutador es el 55 2000 3000.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FECHA	ORGANIZACIÓN	APOYOS SOLICITADOS
25/10/2016	Alianza de Trabajadores de la Salud y Empleados Públicos	Control de Tránsito de la SSP
10/03/2017	Madres y Padres de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa	Control de Tránsito de la SSP Equipo táctico antimotines de la P.B.I.
04/05/2017	Madres y Padres de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa	Control de Tránsito de la SSP Equipo táctico antimotines de la P.B.I. Equipo táctico Usares de la P.B.I. Dirección Ejecutiva Regional "Tláloc"
17/05/2017	Pensionados del periódico Excélsior	Control de Tránsito de la SSP
26/02/2020	Grupo Excélsior	Control de Tránsito de la SSPPC
06/02/2020	Notimex	Control de Tránsito de la SSPPC
08/09/2020	Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores del Instituto de Bellas Artes y Literatura	Control de Tránsito de la SSPPC
24/11/2020	INBA	Control de Tránsito de la SSPPC
10/11/2020	Trabajadores del Campo y Ganadería (Estado De Oaxaca)	Control de Tránsito de la SSPPC
26/11/2020	Trabajadores de la Salud (Sección Chiapas)	Control de Tránsito de la SSPPC
27/11/2020	Notimex	Control de Tránsito de la SSPPC
23/06/2021	Sindicato de Bellas Artes	Control de Tránsito de la SSPPC
25/06/2021	Cooperativa periódico Excélsior	Control de Tránsito de la SSPPC
12/10/2021	Coordinación Nacional Plan de Ayala de Chiapas	Control de Tránsito de la SSPPC

- ✓ En la red Intra-web.- En caso de que los daños o la situación de crisis, no haya afectado el funcionamiento de la infraestructura de cómputo y las vías de telecomunicaciones, el área responsable de estos servicios habilitará, las facilidades de acceso requeridas a este medio, con el objeto de que los servidores públicos que estén autorizados, tengan acceso vía remota al servicio de correo electrónico institucional y a la página de difusión de Comunicación Interna.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Por lo que respecta a la página de la Secretaría vía Internet. En el sitio de la misma, se comunicarán los avisos de orientación al público en general, respecto de los servicios que pueden ser atendidos por esta vía y las restricciones que existan para acceder físicamente a nuestras instalaciones, así como las fechas probables de reactivación de los servicios, en caso de contar con esta información.

## j) PROTECCIÓN Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS

Se mantendrán en operación normal, los servidores de datos, de correo electrónico y de las comunicaciones para el debido funcionamiento de los sistemas asociados con los procesos críticos, y habilitándose la capacidad suficiente para soportar el acceso remoto vía Internet de los servidores públicos que se encuentren esperando instrucciones o que en virtud de sus funciones deban acceder a la red intra-web.

## k) ACTIVACIÓN DEL PLAN

A raíz de un incidente que a juicio del Coordinador Operativo de Emergencias ponga en riesgo la integridad de las personas en los inmuebles de la Secretaría activará el Plan de Continuidad de Operaciones mediante la notificación y alerta al personal en servicio en las instalaciones.

Al advertir la presencia de una situación crítica, se analizarán y evaluarán sus alcances, a fin de definir los trabajos a realizarse para asegurar la pronta recuperación de la operación de la Secretaría, en base al programa de continuidad de las operaciones, orientando las acciones hacia los siguientes puntos:

- ✓ Reducir al mínimo los riesgos que afecten la integridad física y salud de los servidores públicos y usuarios de los servicios que se prestan en la Secretaría.
- ✓ Procurar las condiciones mínimas e indispensables de prevención de riesgos, mantener la seguridad de los servidores públicos y personal de visita, además de resguardar los bienes e instalaciones de esta Dependencia.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad de las operaciones lo más pronto posible, a fin de evitar retrasos en el cumplimiento de los procesos críticos que se realizan en la antes Oficialía Mayor ahora Unidad de Administración y Finanzas, y por ende en las áreas sensibles de la Secretaría.
- ✓ Mediante la planeación, análisis y organización de las actividades, se pretende, con estas acciones reducir al máximo los tiempos requeridos para reintegrar a la operación normal al personal de la Secretaría.

Con base en la información oficial y las características prevaletientes en el momento inmediato posterior al inicio del incidente, considerando además aquellas acciones tendientes a controlar la etapa de emergencia, conforme a los procedimientos establecidos en el Programa Interno de Protección Civil de esta Secretaría, el Coordinador Operativo de Emergencias, previa valoración de la situación, efectuará la declaratoria de Activación del Plan de Continuidad de Operaciones y especificará los procedimientos y acciones inmediatas, que se aplicarán conforme a las acciones contenidas en este plan, instruyendo de igual manera la difusión de la misma por los canales y medios formales establecidos

Con base en los avances que se vayan logrando y en la evaluación de resultados de situación normal, el Coordinador General mantendrá informado al Titular del ramo y al personal sobre la aplicación de este Programa de Continuidad de Operaciones, y al concluir la fase de recuperación emitirá, por los canales establecidos, la declaratoria de vuelta a la normalidad y conclusión de la aplicación de este programa.

En consecuencia, el ejecutivo federal emitió las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1986.

Por esta razón, a nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 plantea en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de la Función Pública consiente de la importancia que tiene la mitigación de riesgos ante un embate de un fenómeno natural (geológicos o hidrometeorológicos) o antrópico (socio-organizativos, sanitario-ecológico y químico-tecnológicos) es por ello que tiene a bien difundir el presente instrumento que te ayudara a comprender el grado de compromiso de esta Dependencia asume para enfrentar los riesgos, peligros y amenazas con los que se convive en el diario acontecer. Mitigar, enfrentar y transferir los riesgos requiere de la participación en equipo de la población que labora o transita por nuestras instalaciones, este compromiso debe de ser permanente para garantizar la resiliencia de nuestra Dependencia y logremos una recuperación en el menor tiempo posible, garantizando la seguridad del personal así como esperando el menor de las afectaciones a las instalaciones y sus activos dando con ello la continuidad necesaria a las tareas sustantivas y el restablecimiento de las actividades a la normalidad.

El objetivo principal de aplicar las medidas en protección civil en nuestros inmuebles es regular el conjunto de principios y normas de conducta a implementar, tanto por los servidores públicos, como el personal de prestadores de servicio y ciudadanos que nos visitan con el fin de prevenir, auxiliar y restablecer cualquier tipo de emergencia o desastre ante la presencia de un agente perturbador.

